

OKEECHOBEE COUNTY SCHOOL BOARD
PERSEVERANCIA, RESPETO, INTEGRIDAD, DEPENDABILIDAD, ETICA

Spanish Version Available in English

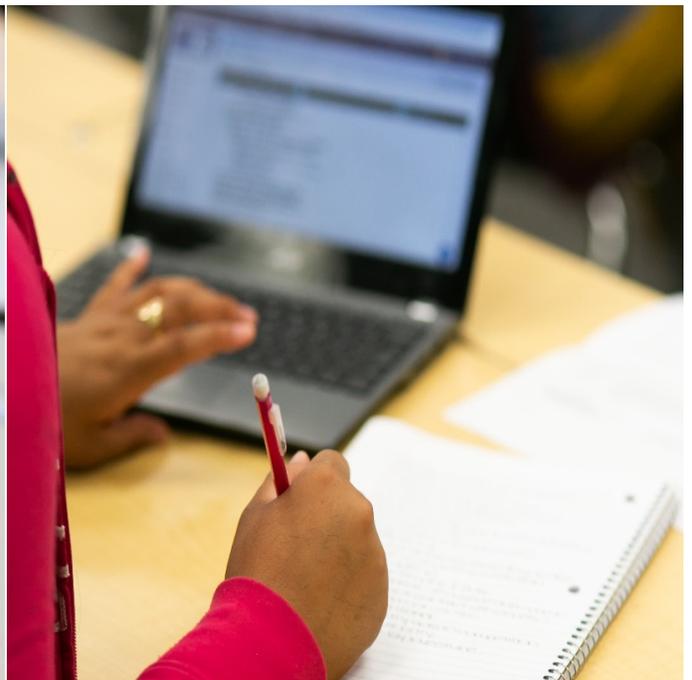


2020-2021

Codigo de Conducta del Estudiante

Instruccion Atractiva-Igualdad Educaccional-Administracion de Talent-Comunicacion Efectiva-Inversion Estrategica

Mr. Ken Kenworthy, Superintendent



Este Código de Conducta, ha sido desarrollado con la ayuda de padres, maestros, estudiantes, junta escolar y miembros de la comunidad. Trabajando juntos, nosotros sentimos que hemos logrado desarrollar un programa que tiene grandes expectativas en cuanto al comportamiento de nuestros estudiantes, al igual que posibles y razonables consecuencias, si se comete una infracción a las reglas.

Este Código está basado en el concepto del RESPETO – respeto hacia los demás, hacia la propiedad, a la autoridad y así mismo. Es la responsabilidad de cada estudiante y padres de familia, trabajar juntos y hacer cumplir las reglas de este Código de una manera justa y equitativa, de manera que nuestras escuelas sigan siendo lugares seguros, libres de violencia y acoso.

Por favor, revise el Código de Conducta Estudiantil con sus hijos. Hable con ellos, de manera que ellos puedan entender las consecuencias que tendrán por sus acciones. Estamos muy orgullosos de nuestros estudiantes y creemos que ellos estarán a la altura de lo que nosotros esperamos de ellos, si les comunicamos las reglas a seguir, las consecuencias si no las cumplen, y cómo estas consecuencias van aumentando a medida que se van repitiendo las ofensas; estamos trabajando al mismo tiempo con los padres y estudiantes para incentivar el buen comportamiento.

Solamente con la ayuda de todos nosotros, nuestras escuelas seguirán siendo lugares seguros, donde nuestros estudiantes se seguirán desarrollando social y educacionalmente.

Atentamente,
El Comité de Código de Conducta

Las modificaciones a este código pueden ser necesarias para los estudiantes con planes activos de educación individualizada de acuerdo con la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades y estatuto estatal, y para los estudiantes que califican para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1983 que tienen un plan de modificación existente. Para obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de la escuela de su hijo/a. ***El distrito puede hacer revisiones mínimas, tomando en cuenta las opiniones y aportaciones del Comité de Código de Conducta, cuando se prevén cambios sustanciales. Los Estatutos del Estado de la Florida, se aplican a incidentes escolares. En ocasiones, estos estatutos se promulgan o tienen una fecha de aplicación después de la impresión de este Código. Se seguirán todos los Estatutos aplicables.***

Alcanzando la Excelencia: ¡Poniendo a los Estudiantes Primero!

REVISIONES

Se agregó "Resolución de la Junta" (página 4)
"¿A dónde voy si necesito una tabla de ayuda?" actualizado (página 9)
"¿Qué significa la discreción del director?" agregado (página 10)
Se agregó "La comunicación debe ser una prioridad" (página 14)
Se agregó "Cadena de a quién llamar" (página 14)
Se agregó el "Programa para delincuentes por primera vez" (página 21)
Se agregó "Una respuesta de las escuelas al acoso sexual" (página 25)
Se agregaron "tablas de códigos SESIR, códigos locales y códigos de acción" (página 27-29)
"¿Qué significa la disciplina progresiva?" agregado (página 30)
"Invasión" agregada a la tabla de disciplina (página 41)
El lenguaje anterior se reorganizó para fines organizativos

Table of Contents

Proclamación de seguridad escuela de OCSB	3
Ley de seguridad pública de la escuela secundaria Marjory StonemanDouglas	4
¿Qué está haciendo el Distrito Escolar para Asegurar la Seguridad de las Escuelas?	5/6/7
Discriminación ilegalProhibida	8
Conciencia de pandillas OCSB	9
Búsquedas	9
Protocolos de evaluación de posibles amenazas al OCSB/ Prevención del suicidio	9
¿A dónde ir si necesito ayuda?	10
El Rol del Director	11
¿Definición de "A Discreción del Director	11/12
Maestros del Se	12
Retirar a un estudiante de la clase	12/13
Rol de los Miembros del Personal para la Disciplina Fuera del	13
Padres	13/14
Ley de asistencia escolar obligatoria	14/15
Departamento de Seguridad Vial y Procedimientos de Notificación de Vehículos Motorizados	15
Información Correcta de Contacto/Comunicación con el personal escolar y los padres/tutores	15
Cadena "A Quién Llamar"	15
Elegibilidad del Estudiante para Participar en Actividades Extracurriculares Interescolar / Extraescolares	16
Estudiantes	16/17
Apoyo a la Intervención de Comportamiento Positivo	17/18
Intervenciones y Prácticas Restaurativas	18
Castigo Corporal	18/19
Detención	19
Retención de Privilegios	19
Tiempo de Espera, Aislamiento y Restricción Física	19
Escuela los Sábados	19
Suspensión en la Escuela	19
Suspensión Fuera de la Escuela	19/20
Control de la Comunidad (Detención domiciliaria)	21
Suspensión Basada en Cargos por Delitos Graves Expulsión	21
Colocación Alternativa / Procedimientos de Expulsión	21/22
Programa Disciplinario Alternativo	22/23
Programa de Primera OfensaProcedimientos de Colocación	24/25
Bebidas alcohólicas	26
Intimidación y Acoso	26
Violencia de Pareja y Abuso	26/27
Respuesta Sexual (Nueva Legislación Efectiva Agosto del 2020)	27
Acoso Sexual de Estudiantes por Parte de un Empleado de la Junta Escolar	27/28
Falsificar los resultados del THC es un delito grave de 3er grado!	28
Cero Tolerancia para Delitos Violentos Relacionados con la Escuela	28/29
SESIR Código de Ofensas Disciplinarias	30/31
Códigos Locales para Infracciones	29/30
Acciones/Números de Código de Skyward	31/32
Simulación de un arma de fuego o un arma durante el juego	33
El Juramento a la Bandera (FS 1003.44)	33
Agresión o Asalto a Cualquier Funcionario Electo o Empleado del Distrito Escolar u Oficial de Deportes?	33
Guía para la lectura del gráfico sobre Infracciones	33
Normas de Disciplina Infracciones / Consecuencias	35-49
Reglas del Autobús Escolar	50
Reglas que se aplican a todas las personas con respecto al alquiler, propiedad, arrendamiento o que son operados por la Junta Escolar del Condado de Okeechobee	50/51
Uso Aceptable de las de Normas de los Estudiantes de OCSB	51/53
Cumplimiento de COPPA	63
Reglas de Privacidad se Aplican e la Escuela Vocabulario	54/55
Definición de Infracciones Locales	55/57
Aviso de Recibo de los Padres del Código de Conducta, Autorización para tomarse Fotografías, Contrato del Uso Aceptable de las No	58

Proclamaciones de seguridad escolar aprobadas por la Junta

SEGURIDAD ESCOLAR

JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO DE OKEECHOBEE

CONSIDERANDO, que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, Florida, desea mantener a sus estudiantes en un ambiente seguro y libre de cualquier daño; y

CONSIDERANDO, que los recientes acontecimientos han puesto de relieve la necesidad de unos mecanismos para informarles de las condiciones potencialmente inseguras dentro de nuestras escuelas; y

CONSIDERANDO, los estatutos de la Florida 1006.07(3) indican que la Junta Escolar deberá de proveer la atención adecuada a la salud, seguridad y otros asuntos relacionados con el bienestar de los estudiantes, incluyendo un programa de vigilancia al crimen, de parte de los estudiantes en el cual puedan hacer sus reportes anónimamente;y

CONSIDERANDO, que la junta escolar del distrito, por resolución, debe implementar un programa de vigilancia del crimen para los estudiantes, para promover la responsabilidad de los alumnos en mejorar la seguridad en la escuela, la cual permita a los estudiantes y a la comunidad proporcionar información anónimamente, sobre actividades, potencialmente peligrosas, inseguras, violentas o criminales, o amenaza de estas actividades en contra de agencias de seguridad pública y funcionarios de la escuela;y

CONSIDERANDO, que Treasure Coast Crime Stoppers y FortifyFL proporcionan informes anónimos a través de líneas y aplicaciones móviles que son dirigidas a la agencias de seguridad pública apropiada y a los oficiales escolares;

POR LO TANTO SE RESUELVE, que la Junta Escolar de Okeechobee, Florida, por este medio implementa un PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL CRIMEN PARA ESTUDIANTES, en cooperación con Treasure Coast Crime Stoppers, FortifyFL, y la Agencia de Seguridad Pública Local, para promover la seguridad en sus escuelas y proporcionar un mecanismo que promueva la responsabilidad entre los alumnos, aumente la participación de los estudiantes en materia de seguridad escolar, y permita que los estudiantes y miembros de la comunidad de información anónimamente sobre las actividades o amenaza de actividades potencialmente peligrosas, dañinas, violentas o criminales.

HECHO Y ORDENADO POR LA JUNTA ESCOLAR DE OKEECHOBEE, FLORIDA, el 1 de agosto de 2019

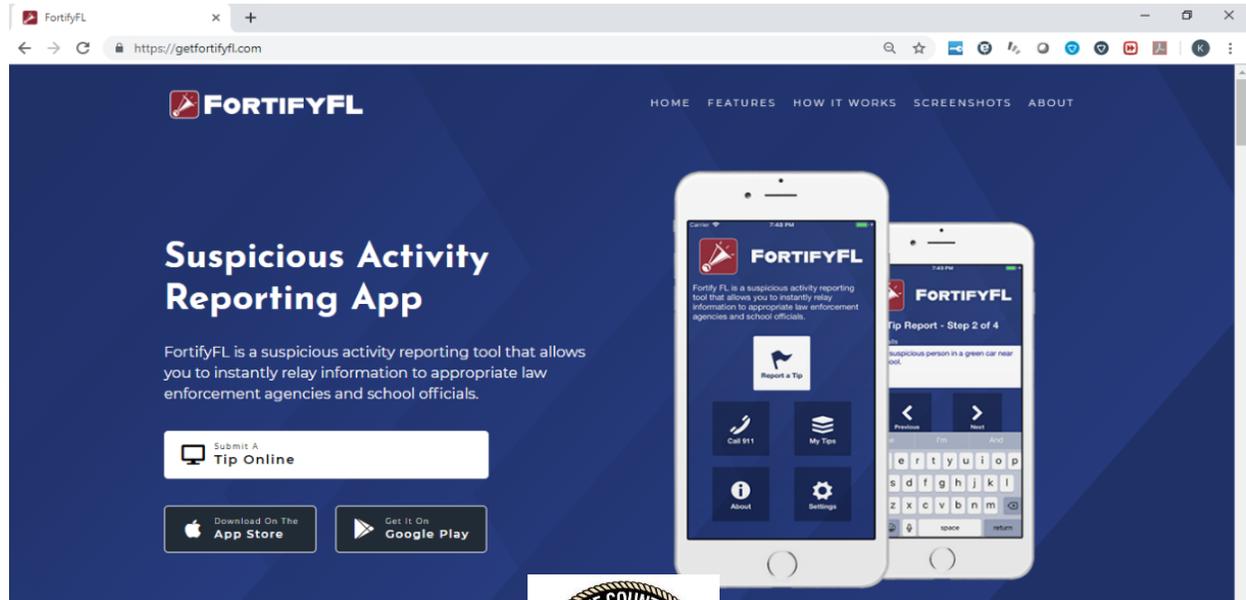
LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ESCUELA SECUNDARIA **MARJORY STONEMAN DOUGLAS**

La Ley de Seguridad Pública (SB 7026) de la Escuela Secundaria Marjory Stoneman Douglas es una legislación promulgada para centrarse en la seguridad pública y de la escuela. Un importante componente de la legislación es proveer a los estudiantes y su familia, "acceso a servicios de salud mental". Padres de nuevos alumnos o alumnos que han sido transferidos, deben observar las remisiones a servicios de salud mental en la hoja de registro del estudiante. Las normas y procedimientos relativos a la prevención de la violencia en las escuelas y el acceso a los servicios de salud mental, han sido actualizados por esta legislación.

Se ha cambiado el Código de Conducta de acuerdo a SB SB 7026 y SB 7030, y ahora especifica que cualquier estudiante que haga una amenaza o falso reporte; traiga armas de fuego o armas; quien publique o transmita una amenaza por escrito o de otra forma, incluido un informe electrónico, para realizar un tiroteo en masa o un acto de terrorismo, de cualquier manera que permita a otra persona ver esa amenaza, debe ser referido a una agencia de salud mental para su evaluación o tratamiento apropiado. Además de las recomendaciones de salud mental, los estudiantes también serán remitidos para una acción disciplinaria por parte del Distrito, que puede incluir la expulsión. "Se requiere la referencia a la agencia de salud mental" "La remisión a la agencia de salud mental" es catalogada por las ofensas.

¿Cómo puedo Reportar Actividades Sospechosas o Potencialmente Peligrosas? actividades Sospechosas o Potencialmente Peligrosas?

¿Qué sucede si se recibe información sobre una potencial amenaza de daño a sí mismo u otras personas?



¿Qué está haciendo el Distrito Escolar para Asegurar la Seguridad de sus Hijos en

las

Capacitación a los Empleados	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Primeros Auxilios de Salud Mental Juvenil</u> • <u>Respuesta eficaz hacia una persona armada</u> • <u>Detener el Sangrado</u> • <u>Active Shooter, Acoso Sexual y Módulos sobre Acoso y Hostigamiento</u> • <u>Sandy Hook Promise-Señales de Suicidio</u> • <u>Seguridad para los estudiantes LGBTQ según la ley de Igualdad de la Florida</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Amplia evaluación de antecedentes de los Empleados y Voluntarios</u> • <u>Guía de Acción en Caso de Emergencia</u> • <u>Reporte de Abuso Infantil</u> • <u>Evaluación de Amenaza/Evaluación de Seguridad e Intervención</u> • <u>Anti-Bias/Conciencia de Prejuicios según la Ley de Igualdad de la Florida</u>
Seguridad Escolar	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Cerca de Seguridad para crear un solo punto de entrada</u> • <u>Instalación de cámaras de seguridad en las escuelas</u> • <u>Enlavar las puertas del Salón de Clase</u> • <u>Marcar los puntos de seguridad en cada salón de clase</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Sistema de enclavado electrónico en la entrada principal</u> • <u>Oscurecimiento de determinadas puertas y ventanas</u> • <u>Recubrimiento opaco de puertas y ventanas</u>

Escuelas?

Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Oficial de Recursos Escolares en cada escuela</u> • <u>Participación en el programa de Guardianes que incluye a los maestros del salón de clase</u> • <u>Escuela Alternativa para los estudiantes que necesitan un ambiente más restrictivo</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Caminatas de seguridad con el personal de apoyo</u> • <u>Organizar entrenamientos de armas y tácticas especiales en los planteles escolares</u> • <u>Lista de verificación de Validación de Seguridad Escolar con el Departamento del Alguacil y la Administración del Distrito</u>
Respuesta a las Amenazas	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Revisar el protocolo de evaluación de amenazas</u> • <u>Equipo de evaluación de amenazas (incluyendo el apoyo del distrito)</u> • <u>Empleo de consejeros de crisis y psicólogos escolares</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Planes de seguridad individualizados para estudiantes identificados que quieren lastimarse ellos o a alguien más</u> • <u>Intervenciones intensivas de nivel 3 para satisfacer las necesidades de los estudiantes</u>
Abuso de Sustancias	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Instrucción sobre Abuso de Sustancias</u> • <u>Sociedad con DATA para dos consejeros de abuso de sustancias a nivel de secundaria</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Referencia para una ubicación alternativa</u> • <u>Pruebas de drogas al azar para estudiantes que participan en actividades escolares privilegiadas</u>
Plan de Estudios de Prevención	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Segundos Pasos - Grados K-8</u> • <u>Implementación del curriculum sobre Tráfico de Niños</u> • <u>Programas de Sandy Hook Promise-Say Something & Start with Hello</u> • <u>Nube 9</u> • <u>Intervención sobre conducta positiva y apoyo en cada escuela</u> • <u>Llegada - Salida</u> • <u>Curriculum de Prevención de Suicidio Hazelden a nivel de la escuela secundaria</u> • <u>Curriculum sobre Relaciones Saludables ofrecido por Martha's House</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Cinco horas de Salud y Bienestar Mental en los grados 6-12</u> • <u>La Seguridad de los Adolescentes es Importante</u> • <u>El programa DARE ofrecido por el Departamento del Alguacil de Okeechobee</u> • <u>Efecto Dominó</u> • <u>Curriculum de Prevención de Acoso en todos los centros de estudios - PACERs</u> • <u>Extraño Peligro</u> • <u>Habilidades de Vida Botvin para los estudiantes de las escuelas Intermedias y el Freshman Campus</u> • <u>EVERFI curriculum de prevención de drogas y alcohol a nivel de la escuela secundaria</u>
Seguridad en Internet y Herramientas sobre Seguridad	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Implementar la Aplicación sobre Actividades Sospechosas - FortifyFL</u> • <u>Instrucción de Seguridad en línea, antes de que los estudiantes accedan a usar CyberSafety, NetSmartzKids y NSTeens</u> • <u>Anuncios sobre la Línea Telefónica – Alto al Crimen</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Programa de Seguridad para identificar las amenazas en línea, para sí mismo y para los demás</u> • <u>Instrucción Avanzada de Seguridad en Línea por el Departamento de Policía</u> • <u>Organizaciones de Vigilancia Contra el Crimen en cada escuela</u>
Reconocer la Necesidad de Ayuda	
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Sistema de Alerta Temprana para identificar a los estudiantes que necesitan apoyo</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Exámenes Universales para identificar a los estudiantes que necesitan asistencia</u>

<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Consejeros escolares en cada escuela</u> ● <u>Evaluación de Comportamiento</u> ● <u>Intervenciones de Comportamiento – nivel dos, asignados a la escuela para apoyo semanal</u> 	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Acceso al Portal de Seguridad Escolar de la Florida</u> ● <u>Plan de Intervención de Comportamiento</u> ● <u>Coordinador de Transición para ayudar y apoyar a los estudiantes que se mueven hacia y desde una ubicación alternativa</u>
Servicios para los Estudiantes y las Familias	
<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Actividades con Participación familiar</u> ● <u>Consejeras licenciadas en salud mental en todas las escuelas</u> ● <u>Acceso a la Red de Servicios compartidos</u> 	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Empleo de trabajadores sociales en el distrito</u> ● <u>Gestión de una subvención del Sistema de Cuidado a través de la Red de Salud Conductual del Sudeste de la Florida</u> ● <u>Designado Distrito Escolar de Salud nivel Oro</u>

Prohibición de discriminación ilegal

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee ha adoptado la Póliza 6.43, Prohibición de Discriminación Ilegal. Ninguna persona será discriminada en base a su raza, color, religión, género, embarazo, edad, nacionalidad u origen étnico, información genética, creencias políticas, estatus marital, orientación sexual, discapacidad de la identidad de género, si está calificado por sus antecedentes sociales o familiares o en base al uso de un idioma distinto al inglés por los estudiantes clasificados como LEP (Están Aprendiendo el Idioma Inglés), no se les debe de excluir o negarles la participación o beneficios, o estar sujetos a discriminación, en cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier empleo o prácticas realizadas por el Distrito Escolar, excepto lo dispuesto por la ley.

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee en cumplimiento con todas las leyes federales y estatales, la cual incluye el Título II, el Decreto de 1990 sobre Americanos Discapacitados, con las enmiendas hechas por el ADA (siglas en Inglés –ADA) Acta de Enmienda de 2008 (ADAAA), Título IX, Sección 504, Acta de Educación Equitativa de la Florida, Acta de Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA), Acta de No-Discriminación de Información Genética del 2008(GINA) y la Ley de Igualdad de Acceso a los Niños Exploradores de América (Boy Scouts of America).

Cualquier empleado, estudiante, aplicante de admisión, o aplicante para un empleo que crea que él/ella ha sido discriminado o acosado por cualquier otro empleado, estudiante o terceras personas, se le anima a usar el Procedimiento de Queja del Plan de Equidad Quejas, donde podrá presentar su queja. Puede presentarla con: el director/a, supervisor inmediato, el Coordinador de Justicia del Distrito/ Director de Recursos Humanos o el Superintendente

Director of Human Resources
Title II, Title IX and the Florida Education Equity Act Complaints and
ADA/Section 504 Complaints
700 SW 2nd Avenue, Okeechobee, FL 34974
(863) 462-5000 Ext. 267

ADVERTENCIA: El distrito escolar podrá aplicar consecuencias más severas que las normales, autorizadas por violaciones al Código de Conducta Estudiantil, cuando un ofensor parezca estar motivado por hostilidad hacia la

víctima real o por género, raza, religión, color, orientación sexual, información genética, étnico, antepasados, nacionalidad, creencias políticas, estado marital, edad, origen familiar, preferencia de lenguaje o incapacidad.



OFICINA DEL COMISARIO DEL CONDADO DE OKEECHOBEE

En un esfuerzo por proporcionar escuelas seguras y establecer relaciones positivas con los estudiantes, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee y el Fondo del Departamento del Alguacil del Condado de Okeechobee financian a los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) de todas las escuelas. Es importante recordar que aunque los administradores y los SRO trabajan juntos para administrar un entorno de aprendizaje efectivo, difieren en términos de gobierno y protocolos y procedimientos establecidos.

DIVISIÒN DE INVESTIGACIÒN CRIMINAL

IDENTIFICANDO LOS MIEMBROS DE UNA PANDILLA

Los Miembros Buscan Ser:	Posibles Indicadores:
Reconocidos	Baja auto estima las compañías equivocadas
Aceptados/hermandad y familia de	Ir mal en la escuela Desafiar a los padres
Proteccion	Vecindario-Alta presencia de abuso de drogas
Algo que hacer	Presión de los compañeros Andar con pandillas en el área
	Estilo y color de ropa Colores o banderas-pañuelos,
	Lenguaje callejero Collares (cadenas)
	Señales con las manos Tatuajes
	Fotografías, dibujos, números, letras, signos, símbolos, graffiti

ADVERTENCIA:

MALA CONDUCTA RELACIONADA CON PANDILLAS :

Si ha sido determinado a través de la investigación, Que una violación del Código está relacionada con pandillas, la El director impondrá una disciplina disciplinaria más severa. Consecuencia que la consecuencia mínima. por esa ofensa

Documentación de pandillas de la calle criminal del condado de Okeechobee Se deben cumplir dos de los siguientes criterios para documentar a una persona como miembro de una pandilla.

Si solo se cumple uno, el sujeto será documentado como un asociado

- Admite ser miembro de pandillas de Criminal Street
- Identificado por un padre o tutor como miembro criminal de una pandilla callejera
- Identificado como miembro criminal de una pandilla callejera por un informante confiable documentado
- Adopta el estilo de vestimenta de un miembro criminal de una pandilla callejera.
- Adopta las señales de mano identificadas por miembros criminales de pandillas callejeras
- Tiene un tatuaje como identificado con miembros criminales de pandillas callejeras
- Asociados con uno o más miembros de pandillas criminales conocidos
- Identificado como miembro criminal de la calle por un informante de confiabilidad no probada previamente y dicha identificación puede ser corroborada por información independiente
- Identificado como miembro criminal de una pandilla callejera por evidencia física
- Ha sido observado en compañía de un conocido pandillero callejero cuatro veces o más
- Ha escrito una comunicación que indica la responsabilidad de un crimen que involucra a una pandilla criminal

BÚSQUEDAS

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee procura proveer un ambiente seguro para los estudiantes. La administración escolar y empleados escolares, hacen el trabajo de los padres o tutores, mientras los estudiantes están bajo su supervisión.

LOS VEHÍCULOS DE LOS ESTUDIANTES están sujetos a ser registrados, basado en una sospecha razonable, la cual indique que pudiera haber sustancias o artículos ilegales, que no son permitidos en propiedad escolar. Perros entrenados para drogas son usados con regularidad.

TODOS LOS CASILLEROS DE LOS ESTUDIANTES, están sujetos a ser registrados por oficiales escolares. Los estudiantes y sus pertenencias están también sujetos a registros ocasionales en busca de armas, por oficiales escolares usando detectores de metales. Si en algún momento hay sospechas razonables para creer que un estudiante robó y escondió o tiene drogas en su casillero, como también si lo tiene escondido en su cuerpo u otros espacios usados por el estudiante, un miembro de la administración escolar se encargará del registro, así sea en el casillero, como también lugares usados por dicho estudiante, con el fin de descartar la presencia de propiedad robada o ilegal.

En varias ocasiones durante el año, se le pedirá a un oficial de la policía, **REGISTRAR LA ESCUELA COMPLETA Y LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ESTACIONAMIENTO ESCOLAR**, con perros que son entrenados para encontrar marihuana, otras drogas y objetos usados para consumir drogas (Paraphernalia). Artículos que son prohibidos por este código y los cuales hayan sido encontrados durante esos registros, serán usados como evidencia para castigar al estudiante de acuerdo a lo que dicta este Código de Conducta Estudiantil.

Protocolo de Evaluación de Amenaza de la OCSB

¿Cómo puedo Reportar Actividades Sospechosas o Potencialmente Peligrosas? Actividades Sospechosas o Potencialmente Peligrosas?

¿Que sucede si se recibe información sobre una potencial amenaza de daño a sí mismo u otras personas? Protocolo de Evaluación de Amenaza de la OCSB

Si se sospecha de una crisis mental o crisis por abuso de sustancia, el personal escolar deberá seguir las normas establecidas por el equipo de evaluación de amenaza, para proporcionar la intervención de urgencia, la evaluación y recomendaciones para prestar servicio al estudiante y su familia.

Los padres/tutores serán notificados del resultado de la evaluación y se les proporcionará opciones de recursos. El personal escolar también hablará de un plan de seguridad para el estudiante. El equipo de evaluación de amenazas de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee (OCSB), está formado por los siguientes miembros: oficial escolar, consejero de crisis, consejero de la administración o consejero escolar.

¿Necesita ayuda en la escuela?

Solicite hablar con el Consejero Escolar:

Central Elementary 863-462-5077

South Elementary 863-462-5087

North Elementary 863-462-5100

Everglades Elementary 863-462-5108

Seminole Elementary 863-462-5116

Yearling Middle School 863-462-5056

Osceola Middle School 863-462-5070

Freshman Campus 863-462-5288

Okeechobee High School 863-462-5025

Okeechobee Achievement Academy 863-462-5125



¿Cuales son las Señales de Peligro de Suicidio?

- Amenazar con lastimarse o suicidarse.
- Búsqueda de acceso a medios (armas, pastillas, etc.).
- Hablar, escribir o dibujar sobre la muerte, o el suicidio.
- Regalar posesiones preciadas.
- Tener un cambio dramático en el estado de ánimo.
- Cambio en los hábitos de comer o dormir.
- Abuso (físico, emocional y / o sexual).
- Retiro de amigos, familia o sociedad.
- Quejas frecuentes de síntomas físicos o emocionales (dolores de cabeza, agitación, ansiedad, etc.).
- Enfermedad física crónica.
- Problemas de orientación sexual.
- Tener rabia, ira, o buscar venganza.
- Aumento del consumo de alcohol o drogas.
- Pérdida de interés en actividades placenteras.
- Preocupación por la muerte o la muerte.
- Previo intento de suicidio.

¿DONDE DEBO IR SI NECESITO AYUDA?

Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro en el que puedan aprender y prepararse para sus futuros roles, como los futuros líderes que tomarán decisiones en nuestra comunidad. **Si usted o un amigo necesita ayuda para lidiar con un problema personal, usted puede contactar a las siguientes personas o agencias, para que le ayuden.**

Servicios comunitarios Proveedores de salud conductual	
211 Línea directa de información 24/7	Centro de salud conductual heredado 863-357-8268 www.legacybhc.com/
Alcance de la misión Big Lake 863-763-4654	Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos-LIHEAP 863-357-2240
Diócesis de Caridades Católicas de Palm Beach, Inc. 1-844-848-6777 consejeria@CCDPB.org	Red de salud rural del lago Okeechobee 561-844-4220 Capacitación comunitaria y divulgación
Sociedad del Hogar para Niños (Refugio Wavecrest) 772-460-9752	Recursos para el abuso doméstico de Martha's House 863-763-2893 www.marthashouse.org Línea directa 863-763-0202
Cleveland Clinic Salud conductual 772-563-4666	Taxi de Medicaid 866-726-1457 www.facilityinfo.loqisticare.com
DATOS (abuso de sustancias) 772-595-3322	My Aunt's Closet 863-634-2306*Necesita una tarjeta de referencia para hacer una cita. Contacte al/la consejero/a de la Escuela.
Departamento de Niños y Servicios a la Familia Servicios Económicos EBT y asistencia en efectivo 866-762-2237	Nuevos Horizontes de la Consejería de Salud Mental de Treasure Coast 863-462-0040 www.nhtcinc.org
Centro de salud comunitario de Florida Centro de salud infantil Fred Brown 863-763-1951 www.fhcinc.org	Our Village Okeechobee Recursos de salud y educación 863-697-8718
Departamento de Salud de Florida en Okeechobee 863-462-5809 -Inmunizaciones www.okeechobee.floridahealth.gov/	Hospital de Salud Mental Sandy Pines 772-744-0211
Healthy Families of Okeechobee Birth-3 Parenting Classes and Resources 863-623-5119	Consejería de salud mental SequelCare 772-337-8164 www.sequelcare.com
Health Haven, LLC. 863-261-8354	Red de Servicios Compartidos -Asistencia de Recursos Comunitarios 863-462-5000 Ext.
Comienzo Saludable de Okeechobee Resultado de Nacimiento Saludable - 3 años 863-462-5877	Centro de salud mental de Suncoast 863-824-0300 www.suncoastmentalhealth.org
Ayudar a las personas a tener éxito Consejería de salud mental 772-320-0770	Consejería de salud mental y mental para adolescentes 772-220-3439 http://www.tykesandteens.org/
Centro de niños Hibiscus 863-467-1166	United Way House -Community Resources Center 863-824-5546

www.hibiscuschildrenscenter.org	
Hospicio de Okeechobee -Duelo Consejería 863-467-2321 www.hospiceofokeechobee.org	

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PAPEL DEL DIRECTOR

<ul style="list-style-type: none"> • Los administradores de cada escuela, con la ayuda de los docentes y el personal, desarrollarán reglas consistentes con este Código, la edad del alumnado y la filosofía de la escuela. Se hará hincapié en la enseñanza del respeto. Estas reglas se publicarán en el Manual de Padres y Estudiantes de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los directores deben entregar a un estudiante a los agentes de la ley cuando se haya emitido una orden de arresto del estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> • Los directores tienen poderes estatutarios, que les permiten determinar medidas disciplinarias apropiadas para la mala conducta del estudiante (ver F.S. 1006.09). Los directores deben proteger los derechos del estudiante debido proceso y apelación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se entiende que las decisiones disciplinarias se basan en el juicio del administrador individual, de acuerdo con los detalles de cada caso específico. Cualquier acción disciplinaria o procesal tomada contra un estudiante que viole una política de tolerancia cero debe basarse en las circunstancias particulares de la mala conducta del estudiante.
<ul style="list-style-type: none"> • El director o la persona designada por el director deberá considerar seriamente la recomendación de disciplina hecha por el maestro, otro miembro del personal de instrucción o un conductor de autobús al tomar una decisión con respecto a la disciplina del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Este Código define los castigos mínimos que se asignan por ciertas violaciones graves de las reglas, pero el director o su designado determina el castigo. El director o la persona designada pueden asignar más de los mínimos indicados en este Código.
<ul style="list-style-type: none"> • El director o la persona designada por el director puede recomendar al Superintendente la expulsión de cualquier estudiante que haya cometido una infracción grave de conducta, que incluye, entre otros, desobediencia intencional, desafío abierto a la autoridad de un miembro de su personal, violencia contra personas o propiedad, o cualquier otro acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de la escuela. Cualquier recomendación de expulsión incluirá un informe detallado del director o el representante designado del director sobre las medidas alternativas tomadas antes de la recomendación de expulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se puede considerar el registro del estudiante. El castigo será cada vez más severo si se rompen las reglas de forma reiterada o habitual. El comportamiento disruptivo repetido puede constituir un "desafío a la autoridad".
<ul style="list-style-type: none"> • El director o la persona designada por el director deberá hacer un esfuerzo de buena fe para informar inmediatamente a los padres o tutores del estudiante por teléfono sobre la suspensión de un estudiante y las razones de la suspensión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere que el director informe ciertas infracciones a las autoridades policiales y puede presentar cargos ante el Fiscal del Estado si la violación justifica dicha acción. Además, ciertas infracciones pueden ser reportadas al Departamento de Niños y Familias si las condiciones lo justifican.

CADA PRINCIPAL DE LA ESCUELA PÚBLICA DEBE INFORMAR CADA ESTUDIANTE HABITUALMENTE TRUANTE A LA JUNTA ESCOLAR. Los superintendentes escolares deben informar al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados (DHSMV) el nombre y otra información de identificación de los estudiantes que habitualmente están ausentes. El DHSMV está dirigido a establecer un procedimiento para retener la emisión o suspensión de las licencias de conducir de los estudiantes que no asisten a la escuela.

¿Qué significa "A Discreción del Director" en el Capítulo sobre Violación – bajo el inciso de Consecuencias?

A Discreción del Director – La autoridad del Director para decidir cuál debe ser la mejor consecuencia para cambiar un comportamiento no deseado. El Director asigna y comunica las expectativas en la escuela a la(s) persona(s) designada(s) en el manejo de la disciplina. Los designados podrían ser: el subdirector, Encargado de la Disciplina Escolar o un miembro del personal asignado para manejar un incidente de disciplina.

***** Al cuestionar una decisión disciplinaria, una investigación o una(s) consecuencia(s) o su(s) resultado(s), por favor comience con el designado. Si su preocupación no es atendida, póngase en contacto con el Director. Él puede explicar los pasos a seguir si no se puede resolver una situación.

RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS

Los maestros informarán a cada estudiante de las reglas establecidas en su salón de clase. Las reglas serán compatibles con las reglas que rigen el Código de Conducta Estudiantil.

Entre las regulaciones del Código de Conducta Estudiantil, se establece que los maestros y cualquier otro personal instructivo, tendrá la autoridad para implementar/llevar a cabo cualquiera de las medidas para corregir el comportamiento, y garantizar la seguridad de todos los estudiantes de su clase y de la escuela:

<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer en la clase reglas de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar y recibir entrenamiento y cualquier ayuda, para mejorar sus destrezas en cuanto al control en el salón de clase, prevención de violencia, resolución de conflictos, y en áreas relacionadas.
<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer e implementar consecuencias dirigidas a cambiar el comportamiento, por infracciones a las reglas de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar cargos, si se ha cometido un crimen en contra del maestro u otro personal instructivo o propiedad escolar, en transporte escolar en actividades patrocinadas por la escuela, o durante cualquier otra actividad patrocinada por la escuela.
<ul style="list-style-type: none"> ● Remover temporalmente de la clase a estudiantes que tengan un comportamiento violento, abusivo, incontrolable o destructivo, y aconsejarle. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Hacer uso de una fuerza razonable, según las reglas recomendadas por la Comisión Práctica de Educación y adoptadas por los Directores de Educación del Estado, para protegerlos de daños y lesiones, hacia ellos mismos y hacia los otros.
<ul style="list-style-type: none"> ● Ayudar al cumplimiento de las reglas en las instalaciones escolares, en el transporte, en actividades auspiciadas por la escuela, y durante actividades patrocinadas por la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Use reasonable force, according to standards recommended by the Education Standards Commission and the Education Practices Commission and adopted by the State Board of Education, to protect himself or herself or others from injury.
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar y recibir información sobre la disposición de casos referidos a la administración por violación de reglas escolares. 	

REMOVER A UN ESTUDIANTE DEL SALÓN DE CLASE

1. El maestro puede enviar a un estudiante a la oficina del director, para mantener una disciplina efectiva en la clase. El director debe responder, aplicando la disciplina apropiada, de acuerdo a las normas y reglas del Código de Conducta Estudiantil.
2. El maestro puede remover de la clase al estudiante:
 - a. Que repetidamente ha sido documentado por el maestro, de interferir con la habilidad del maestro de comunicarse eficazmente con los estudiantes en la clase, o con la habilidad de aprender de sus compañeros de clase; o
 - b. Quien por su conducta, el maestro determine que es un estudiante indómito,desobediente, interrumpe la clase o es abusivo, y por lo tanto, interfiere con la habilidad del maestro de

comunicarse efectivamente con los estudiantes de la clase, o con la habilidad de aprender de los otros estudiantes.

Nota: Si un maestro remueve a un estudiante de la clase bajo la sección (2), el/la directora/a tendrá que situar al estudiante en otra clase apropiada, o en otro programa educacional alterno, según se especifica en el F.S. 1003.53 o con recomendación del director, el estudiante podrá ser suspendido o expulsado de la escuela apropiadamente. Se le podría prohibir al estudiante la asistencia o participación en actividades-escolares o actividades-promovidas por la escuela. El director no podrá retornar dicho estudiante a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, a no ser que el comité establecido bajo F.S. 1003.32 (6) determine que el retorno de dicho estudiante sería lo mejor y más beneficiable, y que es la única alternativa disponible. El maestro, y el comité deben buscar el mejor lugar y tomar una decisión entre los primeros cinco días después de haber removido al estudiante de la clase.

3. El Comité de Revisión de Ubicación, establecido en virtud de F.S. 1003.32, indica que:
 - a. Cada escuela tendrá que establecer un comité que determine la ubicación/lugar para el estudiante, cuando el maestro se niegue a aceptar el retorno de dicho estudiante a su clase.

Los Miembros del Comité deben de incluir al menos una de las siguientes opciones:

- (1) Un maestro seleccionado por la facultad escolar y un maestro seleccionado por el maestro que no quiere que el/la estudiante regrese a su salón de clase.
 - (2) Un miembro del personal escolar, quien es elegido por el director. El maestro quien niega el retorno del niño/a, no puede ser del comité.
4. Cualquier maestro que remueva el veinticinco por ciento del registro de alumnos de su clase, tendrá que completar un estudio profesional para mejorar sus habilidades y dirigir su clase.

PAPEL DEL PERSONAL ESCOLAR AL ADMINISTRAR DISCIPLINA FUERA DEL SALÓN DE Clase

Los maestros informarán a cada estudiante de las reglas establecidas en su salón de clase. Las reglas serán compatibles con las reglas que rigen el Código de Conducta Estudiantil.

Entre las regulaciones del Código de Conducta Estudiantil, se establece que los maestros y cualquier otro personal instructivo, tendrá la autoridad para implementar/llevar a cabo cualquiera de las medidas para corregir el comportamiento, y garantizar la seguridad de todos los estudiantes de su clase y de la escuela:

Todo el personal escolar deberá ser informado y ser responsables por todas las reglas de administración escolar disciplinaria. Todo el personal escolar incluyendo maestros, personal de limpieza, ayudantes de maestros, trabajadores de cafetería, personal de oficina, etc., estarán envueltos en el proceso de la disciplina, dentro y fuera de la propiedad escolar o actividades o eventos escolares afuera de la escuela. Se espera que todos los adultos dirijan al estudiante en forma razonable y reporten cualquier problema de disciplina. El mal comportamiento observado fuera del salón de clase, es usualmente reportado directamente a la administración.

Se autoriza a cualquier miembro del personal escolar, a detener y cuestionar temporalmente a un estudiante bajo circunstancias razonables, que indique que el estudiante que ha cometido o está a punto de cometer una violación a las reglas que Rigen los Estatutos de la Florida o El Reglamento de la Junta Escolar. Ningún estudiante será retenido temporalmente más que el tiempo razonable necesario.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Si el Sistema Escolar del Condado de Okeechobee hace su trabajo, la casa y la escuela deben cooperar. La responsabilidad de la escuela es proveer educación de buena calidad en un ambiente sano para todos los estudiantes. La responsabilidad de los padres incluye lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> ● Comprender, apoyar y hablar con su hijo/a sobre el Código de Conducta Estudiantil. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conozca la escuela de su hijo, su personal y su plan de estudios.
<ul style="list-style-type: none"> ● Enseñar respeto personal a su niño/a, respeto a las leyes, respeto a las autoridades y respeto por los derechos y la propiedad de otros. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegúrese de que la escuela tenga los números de teléfono correctos de su casa y trabajo, su domicilio y una persona de contacto de emergencia y el número de teléfono
<ul style="list-style-type: none"> ● Mostrar una actitud positiva hacia la escuela y al progreso de aprendizaje de su niño. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Enseñe a su hijo a vestirse de manera adecuada y ordenada, y a estar limpio y bien arreglado.
<ul style="list-style-type: none"> ● Mostrar una actitud positiva hacia la escuela y al progreso de aprendizaje de su niño. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar de cerca con el personal de la escuela para resolver cualquier problema disciplinario o académico.
<ul style="list-style-type: none"> ● Supervisar a los niños pequeños que asisten a actividades escolares extracurriculares, especialmente eventos deportivos. Aunque la escuela proporcionará control de multitudes y supervisión adecuada, el cuidado de los niños más pequeños que asisten a un evento es responsabilidad de los padres. ● Los estudiantes menores de noveno grado deben estar acompañados por un adulto cuando asistan a cualquier función de la escuela secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer que el Estatuto de Florida establece que los estudiantes son considerados bajo el control y supervisión de la escuela cuando se encuentran en las instalaciones durante un tiempo razonable antes y después de la escuela y mientras asisten o participan en una actividad patrocinada por la escuela en el sitio escolar. (Política de la Junta 5.40) ● El tiempo razonable se define como 30 minutos antes y después de los eventos escolares. (Antes y después de los 30 minutos, la supervisión no será proporcionada por la escuela).

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A LA ESCUELA **ESTATUTO DE LA FLORIDA CAPÍTULO 1003.27**

Un padre que se niega o no tiene un hijo que está bajo su control asiste a la escuela regularmente, o que se niega o no cumple con los requisitos de la subsección (3) es culpable de un delito menor de segundo grado, punible según lo dispuesto por la ley. La ausencia continua o habitual de un niño sin el consentimiento del director o maestro a cargo de la escuela a la que asiste o debe asistir, o del tutor que lo instruye o debe instruir, es evidencia prima facie de una violación de Este capítulo; sin embargo, el tribunal de la jurisdicción apropiada, al encontrar que el padre ha hecho un esfuerzo diligente y de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, eximirá al padre de cualquier responsabilidad penal prescrita en este documento y remitirá al padre y al niño para recibir asesoramiento, orientación u otros servicios necesarios. La ausencia debe explicarse siempre que un estudiante esté ausente. El padre informará la causa de dicha ausencia al maestro o al director de la escuela.

LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS SON LAS CUBIERTAS POR LAS RAZONES QUE SIGUEN:

1. Enfermedad o lesión del estudiante;
2. Enfermedad o lesión de la familia inmediata del estudiante que requiera la ausencia del estudiante;
3. Muerte a un miembro de la familia del estudiante que requiera la ausencia del estudiante;
4. Fiestas religiosas reconocidas;
5. Citas médicas y dentales;
6. Ausencias preestablecidas de valor educativo y con la aprobación previa del director;
7. Citación o ausencia forzada por cualquier agencia de aplicación de la ley;
8. Desastre mayor que justificaría la ausencia a juicio de la administración, y

9. Piojos, un máximo de dos días por incidente.

ESTATUTO DE LA FLORIDA CAPÍTULO 1003.24 (4): Un estudiante debe proporcionar verificación médica de la enfermedad dentro de los tres días. La Junta Escolar del Condado de Okeechobee requiere la verificación de la enfermedad por una fuente médica después de nueve ausencias en un semestre para los grados 9-12 y nueve ausencias en un año escolar para los grados K-8. Sin verificación, la ausencia será injustificada y tratada por la política de absentismo escolar como se establece en este Código bajo Violación, Sección A. Absentismo.

Departamento de Seguridad Vial y Procedimientos de Notificación de Vehículos Motorizados

Sección 1003.27 (b) Estatutos de la Florida: el superintendente escolar del distrito debe informar a los DHSMV que faltan y abandonan habitualmente. Un absentista o un abandono puede tener su privilegio de licencia de conducir quitado. Además, el DHSMV puede retener la emisión de un permiso. Los siguientes procedimientos deben seguirse de acuerdo con la ley al remitir a los estudiantes a DHSMV por faltar 15 días de escuela sin excusa:

1. El Asistente Administrativo de I.T. reenviará la información sobre estudiantes de 14 a 17 años que faltan 15 días de escuela injustificados
2. DHSMV enviará por correo una carta de intención de suspender al estudiante.
3. El estudiante tiene 15 días calendario para programar una audiencia para documentar las dificultades. La audiencia, que será escuchada y procesada por el director, debe llevarse a cabo dentro de los 30 días. El director de la escuela debe notificar inmediatamente al contacto del distrito de la solicitud de exención de un estudiante. Esta urgencia proviene de la ley de Florida que establece que el contacto del distrito debe notificar al DHSMV dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de audiencia del estudiante.
4. La audiencia debe llevarse a cabo dentro de los 30 días. El director debe notificar al contacto del distrito sobre el resultado de la audiencia ya que la notificación debe ser entregada al DHSMV dentro de las 24 horas.
5. Si no se ha respondido y / o no se ha mejorado la asistencia, el DHSMV enviará una carta de orden de suspensión al estudiante ausente.
Los estudiantes deben asistir a la escuela durante 30 días consecutivos sin una ausencia injustificada para que se les restablezca su licencia. El director de la escuela proporcionará a los estudiantes un documento en papel que certifique que no hay ausencias injustificadas en los últimos 30 días. La firma en este documento debe estar notariada o acompañada del sello oficial de la escuela

LA COMUNICACIÓN DEBE SER UNA PRIORIDAD PARA EL PERSONAL ESCOLAR Y LOS PADRES / TUTORES

Contactando a las Escuelas o la Oficina del Distrito:

**Okeechobee High School: (863) 462-5025
Okeechobee Freshman Campus (863) 462-5288
Okeechobee Achievement Academy (863) 462-5125
Osceola Middle School (863) 462-5070
Yearling Middle School (863) 462-5056
Central Elementary (863) 462-5077
Everglades Elementary (863) 462-5108
North Elementary (863) 462-5100
Seminole Elementary (863) 462-5116
South Elementary (863) 462-5087
La Oficina del Distrito (863) 462-5000**

Las preguntas, comentarios o inquietudes generales pueden enviarse por correo electrónico a: okee.helpdesk@okee.k12.fl.us

Contactando a los padres / tutores:

La información de contacto correcta debe estar en Skyward. Póngase en contacto con los sitios escolares para actualizar y acceder al sistema Skyward. Access proporcionará información instantánea relacionada con las calificaciones actuales y el progreso académico de los estudiantes. El acceso proporcionará un enlace directo a los maestros.

Las llamadas telefónicas, los correos electrónicos, los mensajes directos a través de mensajes de texto, las reuniones cara a cara programadas y las videoconferencias son soluciones rápidas y simples para comunicarse en el mejor interés de nuestros estudiantes.

Cadena de a quién llamar:

¿Con quién me comunico cuando tengo una inquietud con respecto a mi hijo o hijos?

Comience con el maestro del aula (llamada o correo electrónico), si no está satisfecho:

Póngase en contacto con un administrador (el subdirector), si no está satisfecho:

Póngase en contacto con el director, si no está satisfecho:

Comuníquese con Servicios al Estudiante, desde allí su llamada se enruta al departamento correspondiente. Nota: siempre es mejor comenzar en la escuela con comunicación; ¡acelerará llegar a una solución!

ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES E INTRAESCOLARES

ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE ESTIPULA LO SIGUIENTE:

- Un estudiante no suspendido actualmente de las actividades interescolares extracurriculares, o suspendido o expulsado de la escuela, de conformidad con las normas de suspensión de la junta escolar del distrito previstas en la ley, es elegible para participar en actividades interescolares y extracurriculares.
- La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular o interescolar, no puede verse afectada por cualquier supuesta violación de reclutamiento, hasta la disposición final de la alegación en conformidad con s. 1006.20(2)(b).
- Los estudiantes que participan en actividades interescolares y extracurriculares, pero no están inscritos en una escuela pública, están sujetos al código de conducta estudiantil de las escuelas del distrito escolar, de los estudiantes de la escuela, con el propósito de mantener la elegibilidad del estudiante para participar en la escuela.

Responsabilidades y rol de los estudiantes

Los Estudiantes tienen el DERECHO de:	Los Estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:
<ul style="list-style-type: none">• Ser informado de las reglas escolares y sus consecuencias al no ser obedecidas.	<ul style="list-style-type: none">• Observar todas las reglas escolares o sufrir las consecuencias de una conducta inaceptable. Los estudiantes se familiarizan con el Código de Conducta Escolar y el Libro El Manual del Estudiante.
<ul style="list-style-type: none">• Demandar respeto personal de todos los estudiantes y de todo el personal escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Mostrar respeto a todos los adultos, como también a los estudiantes.
<ul style="list-style-type: none">• Hacer uso apropiado de las instalaciones escolares, como también de sus materiales y propiedades.	<ul style="list-style-type: none">• Respetar y proteger las instalaciones, propiedad y material escolar.
<ul style="list-style-type: none">• Asistir a la escuela y beneficiarse de la calidad y oportunidad educacional.	<ul style="list-style-type: none">• Asistir a la escuela y a las clases con regularidad.
<ul style="list-style-type: none">• Tener acceso a una educación apropiada, incluyendo instrucción escolar; igualmente el uso de materiales y exámenes a un	<ul style="list-style-type: none">• Participar en oportunidades educacionales, completar asignaciones y tareas en lo mejor de sus habilidades.

nivel en el cuál pueda aprovechar las oportunidades y conducirlo al éxito.	
<ul style="list-style-type: none"> Oír, examinar, expresar diferentes opiniones (puntos de vista), incluyendo la libertad de palabra, expresiones escritas y simbólicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Considerar y respetar el punto de vista de otros. Estar seguro que su expresión personal (libertad de palabra, de escritura y derecho simbólico), no viola los derechos de otros.
<ul style="list-style-type: none"> Saber por adelantado la escala de calificación de las clases. 	<ul style="list-style-type: none"> Entender el sistema que su profesor/a usa, para calificar su progreso en cada clase.
<ul style="list-style-type: none"> Disfrutar razonablemente su privacidad personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener limpia su persona y la propiedad escolar, de objetos, materiales y sustancias peligrosas e ilegales.
<ul style="list-style-type: none"> Participar en actividades fuera del programa de estudios y asociaciones, si su conducta y expediente académico son buenos. Los estudiantes no deberán ser excluidos en base a sexo (género), (excepto como permite el Artículo IX), color, raza, origen, religión o persona con impedimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las reglas –actividades extracurriculares y mostrar un buen espíritu deportivo escolar. Las reglas escolares se aplican a las actividades que son auspiciadas por la escuela o fuera del edificio escolar.
<ul style="list-style-type: none"> Poder de decisión para participar en actividades religiosas, incluyendo el decir el Juramento a la Bandera, bajo ciertas circunstancias (Pag. 29) 	<ul style="list-style-type: none"> Respetar los derechos de otros, a participar en actividades patrióticas y religiosas.
<ul style="list-style-type: none"> Recibir consejería personal, académica y vocacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Buscar consejería personal, académica y vocacional.
<ul style="list-style-type: none"> Recibir la fecha del proceso, hacerles saber los cargos que existen contra él/ella, darle una explicación sobre las acciones que él/ella realizaron; escuchar su punto de vista, en cuanto a las acciones disciplinarias que se tomarán contra él/ella y presentar evidencias. Él/ella puede apelar la decisión tomada. 	<ul style="list-style-type: none"> Cooperar con el personal escolar en casos que tengan que ver con acciones disciplinarias, ya sea antes o después de prescribir los pasos para apelar y finalmente aceptar la decisión tomada.
<ul style="list-style-type: none"> Vestir confortable y en forma apropiada, para asistir a la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> No vestirse de manera ofensiva hacia otros y hacerlo de acuerdo a las reglas escolares.
<ul style="list-style-type: none"> Reunirse en forma pacífica en las instalaciones escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse de forma que no se interrumpan las clases.
<ul style="list-style-type: none"> Participar en el proceso democrático gubernamental de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> Tomar activo interés en el gobierno estudiantil.
<ul style="list-style-type: none"> Permanecer en la escuela, aún si usted se casa o se convierte en padre, madre o si quedara embarazada. 	<ul style="list-style-type: none"> Obtener una nota del médico para excusar faltas escolares.
<ul style="list-style-type: none"> Tener acceso a todos los expedientes y transcripciones según los estatutos. 	<ul style="list-style-type: none"> Dar a la escuela toda la información necesaria para tomar decisiones educacionales.

APOYO DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO POSITIVO

La Junta Escolar de Okeechobee utiliza el Apoyo de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS) como nuestro enfoque para la disciplina positiva en todas las escuelas. Estamos

trabajando para desarrollar entornos efectivos en los que el comportamiento positivo sea más efectivo que el comportamiento problemático. Enfatiza el uso de estrategias preventivas, de enseñanza y de refuerzo para lograr comportamientos y resultados de estilo de vida significativos y duraderos. Debido a que la información disciplinaria específica de cada escuela impulsa a PBS, el enfoque continúa ajustándose para satisfacer las necesidades del entorno escolar y de los estudiantes. En cada escuela verá expectativas claramente establecidas para todos y reglas positivas para cada área de la escuela.

Al igual que con cualquier grupo de personas, las reglas escolares son necesarias para proporcionar un lugar seguro, enriquecedor y estimulante en el que todos los estudiantes aprendan y crezcan académica, social y emocionalmente. Para reforzar a los estudiantes para que muestren un comportamiento coherente con las expectativas y las reglas, la facultad y el personal brinda muchos tipos de reconocimiento de los estudiantes. Los estudiantes pueden asistir a "eventos PBS", ganar premios o depositar sus fichas para "comprar" su elección en una tienda escolar. Todos los eventos e incentivos ayudan a los estudiantes a aprender de inmediato que cumplir con las expectativas y seguir las reglas hace que la escuela sea un lugar positivo para todos.

Interventions & Prácticas Restaurativas

Se aplicarán las siguientes intervenciones/resultados , para aquellas ofensas con consecuencias enumeradas, en la lista a discreción del director. En algunos casos, se pueden utilizar como una parte de / o además de una consecuencia más grave.

• Expectativas en el aula	• Cambios de horario
• Conferencia estudiante / profesor	• Asignación de trabajo especial
• Disculpa / restitución	• Evaluación de comportamiento funcional
• Contacto con los padres	• Entrenamiento de habilidades sociales
• Contrato de comportamiento	• Eliminación del programa / actividad
• Clase de intervención conductual	• Pérdida de privilegios
• Módulos educativos	• Remisión a la Agencia de Salud Mental
• Conferencia de estudiante / administrador	• Establecer y monitorear comportamientos esperados en el aula

CASTIGO CORPORAL

1. El castigo corporal es el uso moderado de fuerza o contacto, si es necesario, para mantener o hacer cumplir las reglas de la escuela.
2. El castigo se administra, por el padre de familia/tutor en presencia de personal administrativo o la persona que él/ella designe. y de forma que esto no produzca vergüenza o ridiculice al estudiante.
 - a. El castigo deberá ser razonable.
 - b. El castigo corporal deberá ser limitado a un máximo de tres golpes por cada ofensa.
 - c. El tipo de castigo, la severidad y el número de golpes administrados, aplicados con una paleta Madera al estudiante, debe determinarse en cada caso
 - d. Al aplicar un castigo corporal se utilizará un instrumento designado, para minimizar los posibles daños.
3. En cada caso que se requiera castigo corporal, el estudiante, padres y el testigo, deberán ser notificados con anterioridad, de la seriedad de la ofensa y el motivo del castigo, también del

número de golpes que él o

4. Bajo ninguna circunstancia, el estudiante será golpeado cerca de la cabeza o de los hombros. El castigo corporal debe aplicarse en la parte posterior.
5. El/la directora/a o sus designados mantendrán un archivo de todos los casos donde el castigo corporal haya sido aplicado. Este archivo dirá el día, la hora, el número de golpes aplicados, la ofensa y el adulto que fue testigo. (2 empleados de OCSB, al menos uno de ellos, que sea del mismo género que el padre que administra el castigo)

DETENCIONES

La detención es una opción que la escuela podría escoger como medida de disciplina. Esta consiste, en que el estudiante se quede en la escuela después del horario escolar por algunas horas más, y en un sitio designado, usualmente haciendo algún trabajo académico. Es probable que se le pida al estudiante que haga algún trabajo en la escuela.

SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS

Se considera apropiado suspender los privilegios, como medida disciplinaria, a los estudiantes de las escuelas primarias, intermedias y secundaria. Es apropiado retener los privilegios en los niveles de las escuelas elementales, intermedias y Preparatoria como consecuencias disciplinarias. Estos privilegios, podrían incluir, pero no están limitados a: participación en paseos escolares, Grad Night (viaje a Disney World de los graduados), fiesta de fin de año de los graduados y privilegios de manejar.

TIEMPO DE ESPERA, AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN FÍSICA

Para prevenir la seguridad física a los estudiantes y personal docente, cuando los estudiantes representan una amenaza para sí mismos y/u otros, el personal capacitado, puede implementar el uso de la intervención/es, menos restrictiva, pero eficaz, para cada estudiante, tales como: tiempo alejado de los demás estudiantes, aislamiento o restricción física. Si se utilizan estas intervenciones, se seguirán las Directrices de la Junta Escolar 5.36

ESCUELA SABATINA

El asistir a la escuela el sábado, sería otra alternativa que la escuela podría usar como medida disciplinaria. Esto consiste en asistir un sábado específico, medio día a la escuela. Las actividades a realizarse ese sábado podrían ser: limpieza del campo escolar, trabajo en la escuela y/o instruccional.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

La suspensión dentro la escuela es una opción que la escuela escogería como medida disciplinaria. La suspensión dentro la escuela es usada a veces en lugar de suspensión fuera de la escuela. Durante la suspensión dentro de la escuela, se le dará al estudiante trabajo académico y/o lecciones que le ayuden a mejorar su comportamiento.

Nota: Si el estudiante no cumple con la medida disciplinaria que explicamos en la parte arriba, se le aplicará una disciplina más severa.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

El director o sus designados podrán suspender a un estudiante hasta nueve días escolares. Se les explicará cada suspensión y la razón de cada una de ellas; si es posible, se le notificará inmediatamente por teléfono y por escrito, se le entregará personalmente o se le enviará por correo a los padres, enviará por fax al Departamento del Alguacil de Okeechobee, al Dpto. De Policía de la Ciudad, al Departamento de Justicia Juvenil (si el estudiante es cliente del DJJ), a la Superintendente de las

Escuelas, y al Director de Educación de Estudiantes Excepcionales. El tiempo y las condiciones de cada suspensión podrían variar, dependiendo de la seriedad del caso y del expediente del estudiante. No les es permitido a los estudiantes que han sido suspendidos, asistir a ningún programa o actividad escolar. La suspensión fuera de la escuela es una ausencia injustificada. A ningún estudiante a quien la ley requiere que asista a la escuela, puede ser suspendido por ausencias injustificadas o por no asistir a clase. (F.S. 1006.09(1)(b))

a. Procedimiento Investigativo

Será la obligación del director o la persona que él/ella designe determinar la realidad de los hechos, basado en la información provista por el acusado, la persona que acusa y cualquier otro testigo. El director o la persona que él/ella designe, debe de preparar por escrito una lista de testigos de lo ocurrido y un resumen del testimonio de cada testigo, incluyendo el testimonio del estudiante acusado. Este resumen debe ser archivado en la oficina del director.

El/la directora/a, informará a las agencias apropiadas de la ley, y a la Superintendente de las Escuelas, el momento del incidente, si esta acción fuese necesaria.

b. Procedimientos de Suspensión

El director/a o la persona que él/ella designe preparará una **Notificación de Suspensión** en la cual indicará la razón de la suspensión. La **Notificación de Suspensión** informará a los padres o tutores de los derechos que tienen para solicitar una audiencia.

El original de la **Notificación de Suspensión** será enviado a los padres o tutores, en un periodo de 24 horas. En el expediente permanente de dicho estudiante, no podrá haber ninguna evidencia de suspensión, más que la que haya en su expediente de asistencia escolar.

La copia de la **Notificación de Suspensión**, archivada en el expediente de disciplina del estudiante, podría ser removida con la aprobación del/la director/a. Se hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres o tutores del estudiante al tiempo de la suspensión. Si no fuera posible comunicarse con los padres o tutores, el estudiante no podrá ser enviado a su casa, hasta que no termine el día escolar.

c. Audiencia de la Suspensión

Si los padres, tutores o estudiante adulto, desean una audiencia, podría solicitarla al/la director/a, en una dirección específica y antes de cierta fecha y tiempo, indicado en esta notificación. El no solicitar una audiencia en el tiempo estipulado, se tomará como una renuncia al derecho de la misma. Cualquier persona o personas que podrían estar involucradas en el caso o cualquier testigo, podría asistir a la conferencia si los padres o tutores lo solicitan y el director lo autoriza. Antes de la conferencia, los padres o tutores del estudiante, deberán ser notificados acerca de el/los cargo(s) específico(s) contra el estudiante. En la **Notificación de Suspensión**. Los padres o tutores, tendrán el derecho de ver la lista de los testigos que estén en contra del estudiante y un resumen de sus testimonios. Al estudiante deberá dársele la oportunidad de ser oído en esta audiencia.

1. Si el/la directora/a determina que la seguridad del estudiante o personal escolar estuvieran en peligro, entonces el director deberá mantener el nombre del testigo particular sin ser revelado. En ese caso, el testimonio de esa persona no podrá ser usado para establecer el caso contra el estudiante.
2. La audiencia podría ser dirigida por el/la directora/a o la persona que él/ella designe.
3. Se podrá tener una conferencia informal, y los testigos podrían ser cuestionados en presencia del estudiante acusado y de sus padres. Si el testigo se niega por temor, el oficial a cargo podría hablar/reunirse con él/ella en privado.
4. Si un padre o estudiante, se comporta de forma abusiva o incorrecta durante la conferencia, con el propósito de impedir su realización, la persona a cargo de la conferencia, podría excluir a esta persona de la conferencia.
5. Se archivará en la oficina del/la directora/a, un resumen escrito de la conferencia, el cual

ha sido preparado por el oficial a cargo de ésta. La decisión final será tomada por la persona que el/la directora/a designe.

6. La audiencia sobre la suspensión, está exenta de lo indicado en el Capítulo 120.

Importante: El oficial de la audiencia deberá ser justo, imparcial y hacer un esmerado esfuerzo para determinar los hechos, y no asumir que él/la estudiante es/son culpable(s) de lo que se le(s) acusa(n). El propósito de la audiencia es determinar si los hechos y circunstancias, justifican la continuación de la recomendación inicial del director o si ésta debe ser modificada o retirada.

CONTROL COMUNITARIO (DETENCIÓN EN LA CASA)

Un estudiante que está en control comunitario (detención en la casa), y el cual requiere usar un monitor electrónico, debe asistir al Programa Escolar Alterno, por el tiempo que él/ella, deba de usar el monitor. Una vez que el monitor ha sido retirado, el Comité de Información de los Estudiantes se reunirá, para determinar el mejor lugar para el estudiante en ese momento.

SUSPENSIÓN BASADA EN CARGOS DE FELONÍA

Procedimientos para Suspensiones, de acuerdo a regulaciones que han sido publicadas por la Junta Estatal de Educación, podrían ser iniciadas contra el estudiante matriculado en la escuela quien ha sido formalmente acusado de una felonía, por un abogado, por el incidente, en el cual las alegaciones han ocurrido en propiedad escolar, si ese incidente es presentado en una audiencia administrativa y notificado a los padres o los guardianes legales o tutores de dicho estudiante por el director de la escuela, según las reglas promulgadas por los estatutos del Junta Estatal de Educación y las reglas desarrolladas en conformidad al F.S. 1006.09(2), tendrá un impacto adverso sobre el programa educacional, disciplina o bienestar en la escuela a la cual el estudiante está asistiendo.

Cualquier estudiante que sea suspendido como resultado de dicho procedimiento, puede ser suspendido de todas las clases de las escuelas públicas durante horas regulares por un periodo determinado por el Superintendente. Si el estudiante no es considerado como delincuente, que no cometió el delito, la suspensión se dará por terminada inmediatamente. Si se sabe que el estudiante cometió una felonía la Superintendente tendrá la autoridad de determinar la recomendación para la expulsión, hecha por el consejo escolar, sin embargo, dicha suspensión o expulsión no deberá afectar servicios educacionales en cualquier residencia o programa fuera de la escuela pública.

EXPULSIÓN

Los estatutos de la Florida definen la expulsión como suspender los derechos y obligaciones del estudiante de asistir a la escuela por un periodo determinado de tiempo, que no puede exceder el resto de ese año escolar y un año adicional de asistencia.

El director o designado escolar recomendará a la Superintendencia escolar la expulsión de un estudiante por serios actos de conducta o repetidas violaciones del código escolar. En la mayoría de los casos, y a menos que las circunstancias especiales existan, los requisitos educativos tal como: servicios especiales, los estudiantes que cometen las ofensas o acumulan las ofensas, que llevan a una recomendación de expulsión después de la fecha del reporte de calificaciones del tercer periodo de nueve semanas, se podría recomendar la expulsión por el resto del año escolar, más el primer semestre del año siguiente.

(1) Estos son los procedimientos a seguir cuando se recomienda la expulsión de un estudiante.

(a) El superintendente recibirá y analizará la recomendación de expulsión de la escuela, o de la persona encargada directamente de dicho estudiante. La recomendación será sometida por escrito al Superintendente, y deberá indicar la causa de los cargos. Se le notificará por escrito a los padres o tutores legales del estudiante, la recomendación de expulsión y los motivos específicos de la misma, y se les dará un tiempo razonable, para que se reúnan con el director, para hablar sobre ese tema; también recibirán una copia de la carta enviada a la

Superintendente. Dicha notificación, se enviará por correo certificado o correo regular, si los padres, tutores legales o el estudiante, han sido notificados personalmente.

- (b) La superintendencia revisará la investigación realizada por la escuela, y determinará si debe recomendar la expulsión de dicho estudiante a la Junta Directiva Escolar.
1. Todas las partes interesadas serán informadas apropiadamente cuando el Superintendente investiga y revela que no existen evidencias suficientes para apoyar una expulsión. El estudiante será inmediatamente admitido en la escuela sin ninguna penalidad, por haber estado ausente por causa de la investigación. Se borrará del expediente del estudiante, todo lo que se refiera a la recomendación de expulsión.
 2. Si el Superintendente recomienda a la Junta Directiva Escolar que el estudiante sea expulsado, el Superintendente puede extender la suspensión del estudiante hasta cierto tiempo, mientras la Junta Directiva actúa. Los padres o tutores o el estudiante, deberán ser notificados por escrito, de los derechos a una audiencia administrativa, antes de que la Junta Directiva designe una audiencia oficial. Para solicitar una audiencia, los padres o tutores o el estudiante mayor de edad, tendrán que someter por escrito, petición de la audiencia con el superintendente, a la dirección correspondiente, y antes de la fecha indicada en su carta de informe. La negligencia en pedir a tiempo una audiencia, será considerada como estudiante o el estudiante, quien tiene que ser adulto y quienes han solicitado una audiencia a tiempo, serán notificados del tiempo, la fecha, hora, y lugar donde será la audiencia.
- (c) Las Audiencias de expulsión serán conducidas bajo la Sección 120.57 (2), de los Estatutos de la Florida.
1. Todos los interesados tendrán la oportunidad de presentar evidencias y argumentos sobre el tema, y someter evidencias refutando los cargos. El estudiante también podría usar consejería legal, sin ningún costo a la Junta Directiva Escolar. La identidad del estudiante se mantendrá confidencial de acuerdo a los estatutos, a no ser que los padres o tutores o el estudiante mayor de edad, solicite una audiencia pública. El Modelo De Reglas de Procedimiento, Código Administrativo de la Florida, Capítulo 28-5, Regirán dichos Procedimientos.
 2. El oficial encargado de la audiencia, mantendrá todo el testimonio, exacto y completo, en el/ los procedimiento(s) de grabación en una cinta magnetofónica. Si cualquiera de las dos partes demandara dicha información, la Junta Directiva hará una transcripción completa o parcial, disponible al costo actual. Si cualquiera de las partes quisiera un relator oficial de la corte, estos podrían hacer arreglos con el relator y pagar sus propios gastos.
 3. Después de la audiencia, el oficial de la audiencia preparó un reporte, detallando los hechos. Si este concuerda con la recomendación de la superintendente, el oficial hará una propuesta final, la cual incluirá un reporte de los hechos reales y conclusiones, de acuerdo a las leyes, para que la junta escolar pueda tomarlos en consideración en su próxima reunión. Si el oficial de audiencia no encuentra suficiente evidencia o razones para la expulsión, no se presentará una propuesta final, y tras recibir el reporte del oficial de audiencias, la superintendente, notificará a todas las partes interesadas, como se indicó con anterioridad en los incisos (b) (1).
 4. El superintendente notificará al/ los padre(s) o tutor(es), o al estudiante de la fecha, hora, y lugar donde será la reunión, en la cual la junta directiva considerará la aprobación de la orden oficial para la audiencia. 5. La junta directiva revisará el reporte de la orden final de la audiencia y lo aprobará o lo rechazará.
 5. El Superintendente notificará por correo certificado, al/ los padre(s) o tutor(es) legales o al estudiante, de la acción tomada por la directiva de la junta escolar, incluyendo una copia de la orden final de la junta directiva. La carta informará a el/los padre(s) o tutor(es) o al estudiante que sea mayor de edad, de el derecho que él/ella tiene, de apelar la decisión final de la junta escolar, ante la Corte de Apelaciones del Distrito.

Colocación Alternativa / Procedimientos de Expulsión

1. Introducciones

- a. Funcionario de la escuela segundo.
 - b. Estudiante
 - c. Padre
2. Explicación del proceso de colocación / expulsión alternativo
 - a. Autoridad de la junta escolar
 - b. segundo. Los procedimientos se rigen por el Código de conducta del estudiante y el Estatuto de Florida, Capítulo 120.57
 - c. La Junta nombra oficiales de audiencia.
 - d. La responsabilidad del oficial de audiencia para determinar los hallazgos de hecho se basan en
 - i. Declaración del testigo
 - ii. Examen cruzado
 - iii. Refutaciones
 - iv. Evidencia m
 - e. El oficial de audiencia informa los resultados al Superintendente
 - f. El Superintendente acepta la conclusión del oficial de audiencia y yo
 - i. Retiros de recomendación, o
 - ii. Recomienda la expulsión a la Junta Escolar
 - iii. Colocación alternative
 3. Agenda de audiencia.
 - a. Las personas juran: "Por favor, levante su mano derecha. ¿Juras decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad? de la escuela
 - b. Segundo. Comentarios de apertura por el oficial que debe incluir
 - i. Explicación de cargos
 - ii. Consecuencias recomendadas dos.
 - c. Comentarios de apertura de padres / alumnos que deben incluir
 - i. Explicación de la objeción
 - ii. Alivio buscado re
 - d. Presentación del caso por funcionario de la escuela
 - i. Examen cruzado por el padre / estudiante
 - ii. Refutación por el oficial de mi escuela
 - e. Presentación de caso por padre / alumno
 - i. Examen cruzado por oficial de la escuela
 - ii. Refutación por el padre / estudiante
 - f. Palabras de clausura por parte del funcionario escolar.
 - g. sol. Comentarios de clausura por el padre / estudiante
 4. Próximos pasos.
 - a.. El funcionario de audiencias prepara un informe que detalla los hallazgos del hecho para el Superintendente. Segundo.
 - b. El oficial de audiencias notificará al padre / estudiante y al oficial de la escuela de la recomendación.
 - c. Procedimientos adicionales únicos para la expulsión de estudiantes discapacitados se proporcionan en la política 5.46 de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, Disciplina de estudiantes de educación excepcional.

Programa para Primeros Ofensores

Se ofrece a los estudiantes que:

- Se les ha encontrado en posesión de alcohol y en incidentes codificados como: Ofensa por alcohol (código AL)
- Se les ha encontrado en posesión de drogas o artículos que califican como un incidente codificado como Ofensa Relacionada a Drogas (código)

Metas del Programa:

- Mantener a los estudiantes en sus escuelas de origen ⁹
- Proveer consejería a los estudiantes y sus familias.
- Eliminar futuros incidentes que involucren la posesión ilegal de alcohol o drogas.

Componentes del programa:

- Suspensió de la escola per la infracció (según el Còdigo de Conducta) Mí nimo 5 dí as de OSS (Suspensió Fuera de la Escuela), lo que se podría extender a 9 dí as de OSS para cumplir y firmar un acuerdo.
- Una reunió de Evaluació Universal, en la que participen el estudiante, la familia, el personal del Departamento de Salud Mental, el/los consejero(s) de DATA y el personal de la escuela, para evaluar y ofrecer apoyo.
- Reunió de Admisió de DATA, seguimiento y curriculum de prevenció asignado. Ubicació.
- Pè rdi da de los privilegios en su escuela de origen: actividades deportivas, eventos despuès de clases, derecho a estacionamiento, etc. por 45 dí as escolares. Todas las reuniones requeridas y componentes educativos del programa deben ser completados dentro de los 45 dí as escolares o Se recomendarà al estudiantes para una colocació alternativa.

Seguimiento de los Datos

- Se mantendrà un Formulario del Distrito para saber las fechas del programa.
- El formulario completado serà revisado y aprobado por el Director al final del periodo de 45 dí as.

Exclusiones del Programa

- Estudiantes que en el pasado ańo acadè mico hayan estado relacionados con un incidente de Alcohol o Drogas. (cò digos AL,DR o DS)
- Estudiantes con un incidente codificado como Venta o Distribució de Drogas (cò digo DS) Estudiantes con un incidente que condujo a cargos de delito debido a eso. Consulte las suspensiones basadas en cargos por delitos graves en la pà gina 21.

PROGRAMA DISCIPLINARIO ALTERNATIVO

El programa de Disciplina Alternativa les permite a los estudiantes elegibles obtener calificaciones, crè ditos y ascensos en un entorno seguro al tiempo que se retira a estos estudiantes de sus campus de origen para que todos los estudiantes puedan aprender en un entorno que sea seguro y propicio para el aprendizaje. Si el padre, tutor o estudiante adulto desea beneficiarse de una audiencia sobre la colocació en el programa disciplinario alternativo, deberà solicitar al Director de Servicios Estudiantiles en la direcció especificada y antes de cierta fecha y hora identificada en la notificació. El no solicitar una audiencia, de manera oportuna, se considerarà una renuncia al derecho a una audiencia.

Las situaciones en las que se puede retener la elegibilidad de Colocació Alternativa incluyen:

- Violaciones de cero tolerancia. Los estudiantes que cometan ofensas de Cero Tolerancia no pueden ser atendidos en el programa de Disciplina Alternativa sin la aprobació del superintendente. En estos casos, el superintendente debe determinar primero que se puede atender al estudiante mientras se mantienen las condiciones seguras para los estudiantes y el personal en el programa antes de ofrecer el programa.
- Fracaso de los padres y del estudiante para (1) aceptar una colocació alternativa, y; (2) acepta seguir las reglas del programa de colocació alternativa.

Los estudiantes deben cumplir con uno de los siguientes criterios para ser elegibles para el programa:

1. Ha sido recomendado por el Superintendente para una colocació alternativa **
2. Ha sido recomendado como un estudiante de Educació Excepcional para una colocació alternativa debido a un incumplimiento con un Plan de Intervenció de Comportamiento ***
3. Ha sido recomendado como estudiante de Educació Excepcional para una colocació alternativa en lugar de la expulsió ***
4. Ha sido recomendado como un estudiante de Educació Excepcional para una colocació alternativa por violació de la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego o violació de la polít ica de alcohol y drogas del distrito ***
5. Ha sido recomendado para la colocació alternativa como un estudiante 504 con un plan de modificació existente ***
6. Ha sido liberado del encarcelamiento, el centro de detenció regional o un programa residencial de Justicia Juvenil y el equipo SIT ha decidido que la colocació en el Programa

Disciplinario Alternativo es en el mejor interés del estudiante individual o de la población estudiantil en general ****

7. Se ha colocado en control comunitario (detención domiciliaria) con dispositivo de monitoreo electrónico (consulte la sección Control comunitario del presente Código). ****

8. Se ha transferido de otro distrito o estado y estaba en un programa alternativo obligatorio por razones disciplinarias ****

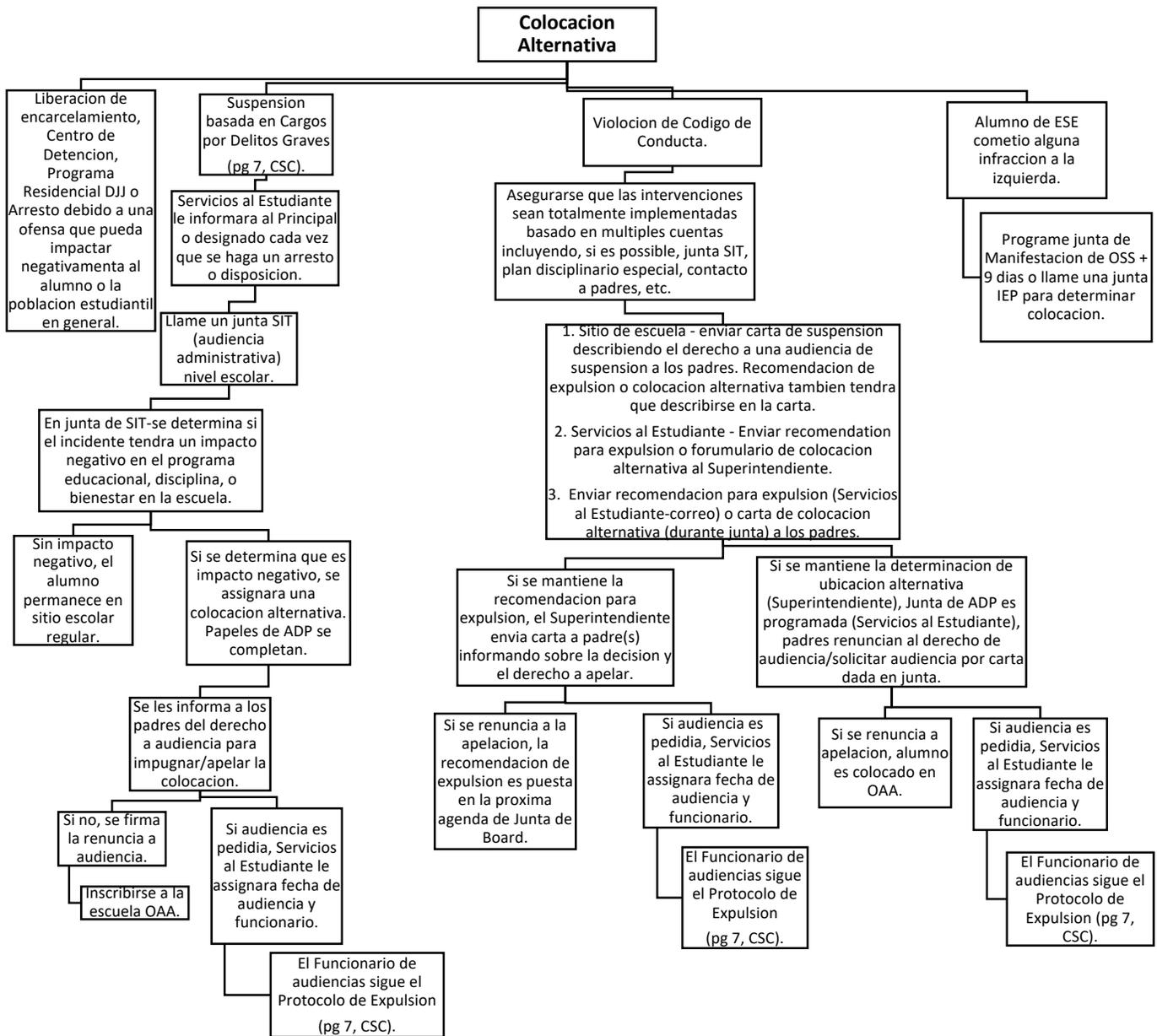
** A los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa se les puede exigir que presten servicio por un tiempo adicional en el Programa Disciplinario Alternativo o se les recomiende su expulsión.

*** Los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa serán considerados para reasignación a programas basados en el hogar u otros programas más restrictivos.

**** Los estudiantes que no cumplan con las reglas del programa pueden ser suspendidos o recomendados para la expulsión según el historial de disciplina escolar reciente (los estudiantes que son expulsados no pueden ser atendidos durante la expulsión).

**** En un intento por minimizar la interrupción de la asistencia de un estudiante a la escuela, la suspensión puede reducirse al inscribirse en el entorno alternativo asignado.

NOTA ESPECIAL: Los distritos escolares no tienen la obligación, según la ley de Florida, de proporcionar ningún servicio educativo a un estudiante expulsado. Dado que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee intenta educar a todos los niños, en muchos casos se ofrecerá una colocación escolar alternativa. Los padres de los estudiantes inscritos en dichos programas escolares alternativos pueden necesitar brindar tutoría adicional u otros servicios para ayudar a sus hijos a estar completamente prep



arados para volver a ingresar al programa escolar regular.

Bebidas alcohòlicas

A: A los Estudiantes del Condado de Okeechobee

De: Ashley Albright, Abogado Asistente del Estado

Los menores de edad que ingieren bebidas alcohòlicas son un serio problema en el Condado de Okeechobee. Es contra la ley que los menores de edad ingieren bebidas alcohòlicas. Usted necesita saber que èsta oficina, en nombre del Estado de la Florida, puede ahora demandar ante un juez a cualquier menor que se halle en posesi3n de bebidas alcohòlicas o que sea sorprendido usando una "identificaci3n falsa" (ID) . Usted tambi3n debe saber que si la Corte lo encuentra culpable, ademàs de otras penalidades, usted perderà la licencia de conducir, o el derecho a tener una licencia cuando cumpla los 16 a3os, hasta por un a3o. La pena tambi3n lleva una suspensi3n de un a3o y 40 horas de servicio comunitario, para la primera infracci3n, una suspensi3n de dos a3os y 40 horas de servicio comunitario para una segunda ofensa Por favor pregúntese - ¿Vale la pena perder mi licencia por una cerveza? ¿Vale la pena tener un expediente criminal por una cerveza?

PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE ESTÀ EN POSECIÒN DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Ò MEDICAMENTOS VENTA SIN RECETA MÈDICA

Siempre diga "no" a cualquier ofrecimiento de las sustancias arriba mencionadas.

El estudiante que se encuentre en posesiòn/contrabando de alguna sustancia, debe de entregàrlo a su maestra/o o personal administrativo. Para evitar sufrir alguna consecuencia, esto lo tiene que hacer antes de que se comience una investigaciòn.

Debe de dar una explicaciòn de còmo entrò en posesiòn de la sustancia.

Las consecuencias, por no seguir los pasos anteriores, se encuentran en el Capitulo correspondiente a Violaciones al Còdigo.

Intimidaciòn y Acoso

El Distrito no tolerarà intimidaciòn y acoso de ningùn tipo. La Junta Escolar aprobò la pòliza 5.321 que define específicamente la intimidaciòn y el acoso, y establece acciones específicas que el distrito debe tomar para asegurarse que nuestros estudiantes estèn seguros y libres de intimidaciòn, acoso cibernético y hostigamiento. Los estatutos de la Florida 1006.147 y las Normas de la Junta Escolar 5.321, establecen procedimientos muy específicos que deben de ser documentados, en nuestro esfuerzo para detener la intimidaciòn y el acoso. Estos procedimientos incluyen la instrucciòn sobre estas normas, a los padres de familia, estudiantes y personal escolar/docente; presentaciòn de informes, investigaciòn y asignaciòn de consecuencias, referencia de las víctimas y los autores de la intimidaciòn y acoso, para recibir consejería. Todos y cada uno de los actos de intimidaciòn y acoso deben de ser reportados al personal administrativo de la escuela. Los formularios para hacer el reporte al distrito, estàn disponibles en la oficina de la escuela a la cual asiste su hijo/a. Por favor tenga en cuenta que las denuncias pueden ser hechas anònimamente, sin embargo, la acciòn disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo. Para obtener mäs informaciòn sobre Intimidaciòn y acoso, consulte la Secciòn N. sobre Violencia en Este Còdigo de Conducta del Estudiante.

Violencia y abuso

Es pòlítica del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, que todos los estudiantes y empleados del distrito, tengan un ambiente educativo seguro, libre de violencias y abusos. El distrito no tolerarà abuso o violencia de ninguna clase. Se prohíbe el abuso o violencia de parte o /a cualquier estudiante dentro de la propiedad escolar, durante cualquier actividad o programa relacionado o patrocinado por la escuela, o durante cualquier actividad que incluya transporte de parte de la escuela.

Estatutos de la Junta Escolar 5.325. La violencia entre adolescentes es un patròn de comportamiento de abuso emocional, verbal, sexual o físico, utilizado por una persona en una relaciòn íntima, ya sea actual o pasada, para ejercer poder y obtener el control sobre el otro individuo, cuando una o ambas partes son jóvenes adolescentes.

El abuso es igual a maltrato, el cual puede incluir: insultos, coacciòn, sabotaje social, acoso sexual, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva usa este patròn de comportamiento violento y coercitivo, para tener el poder y mantener el control de su pareja.

Los empleados del distrito escolar, estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad, deben de reportar cualquier incidente de abuso y/o violencia, al/la directora/a de la escuela, o a la persona que el/ella haya asignado para investigar. La presentaciòn de una queja de buena fè, no afectarà la queja o reportes de futuros empleos, grados escolares, aprendizaje o el ambiente o asignaciòn de trabajo.

ACOSO SEXUAL (NUEVA LEGISLACIÒN EFFECTIVA EN AGOSTO DEL 2020)

RESPUESTA DE UNA ESCUELA AL ACOSO SEXUAL

- El acondicionamiento de un empleado escolar y los beneficios o servicios educativos a partir de la participación de una persona en conductas sexuales no deseadas (a menudo llamado acoso “quid pro”);
- Conducta no deseada en que persona razonable determina que es muy severa, dominante y objetivamente ofensiva, que niega efectivamente a una persona el mismo acceso a un programa de educación escolar o actividad educativa en la escuela; o
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (como se definen esos delitos en la Ley Clery Acta, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia Contra la Mujer, Acta 34, U.S.C. § 12291(a).
- De acuerdo con el precedente de la Corte Suprema y el texto del Título IX, una escuela debe responder cuando:
 - La escuela tiene conocimiento real de acoso sexual;
 - Eso ocurrió dentro del programa de actividades educativas de la escuela;
 - Contra una persona en los Estados Unidos.

La Regla Final amplía el “conocimiento real” para incluir la notificación a cualquier empleado de una escuela elemental o secundaria, y establece que cualquier persona (por ejemplo, la supuesta víctima o cualquier tercera persona) puede reportar a un Coordinador del Título IX, ya sea en persona, por correo electrónico, teléfono o correo. La Regla Final también especifica que el programa o actividad educativa de la escuela, incluye una situación sobre la cual la escuela ejercía un control sustancial, también de la propiedad de los edificios o son controlados por organizaciones estudiantiles oficialmente reconocidas por una institución postsecundaria, tales como muchas casas de fraternidades y hermandades.

- De Conformidad con los precedentes de la Corte Suprema, una escuela viola el Título IX cuando su respuesta al acoso sexual es claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas y la Regla Final agrega obligaciones de respuesta obligatorias de apoyo a cada reclamante con o sin una queja formal.
- Las escuelas deben investigar cada queja (la cual puede ser presentada por el reclamante o por el Coordinador del Título X). Si la supuesta conducta no está comprendida en el Título X, entonces la escuela puede abordar las acusaciones bajo el propio código de conducta de la escuela y proporcionar medidas de apoyo.

Acoso sexual de empleados del distrito escolar A estudiantes

Se considera acoso sexual a un estudiante, de parte de empleados de la Junta Escolar, si usa su autoridad para solicitar favores sexuales o atención de los estudiantes. Los empleados escolares que se vean envueltos en situaciones de acoso sexual o toleran este tipo de conducta de otros empleados, estarán sujetos a sanciones.

Procedimientos:

- Cualquier estudiante que alegue haber sido objeto de acoso sexual por algún miembro del personal escolar, puede llevar la queja ante el director de la escuela, un consejero escolar o al Coordinador de Justicia del Distrito. El Director de Recursos Humanos, sirve como Coordinador de Justicia del Distrito. Esta persona puede ser localizada, llamando al 863-462-5000, ext. 267. El poner una queja o llenar un reporte sobre acoso sexual, no afectará las notas o actividades extracurriculares de quien lo reporta.
- Se debe de mantener el derecho a la confidencialidad, tanto del acusado como del acusador, esto es consistente con las obligaciones de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las alegaciones de mala conducta y tomar las acciones correctivas correspondientes cuando ocurre un acto como este.
- Para determinar si las alegaciones de mala conducta, constituyen acoso sexual, la totalidad de las circunstancias, la naturaleza de la conducta, y el contexto en el cual sucedieron las alegaciones, serán investigadas. La superintendente o la persona que designe, tiene la responsabilidad de iniciar una investigación y reportarlo a los agentes del orden y al Departamento de Niños y Familias, si el caso así lo amerita.

Inhalar THC resultará en un delito grave de 3er grado!



Vaping F.S. 877.112, “Dispositivo dispensador de Nicotina”, se considera cualquier productos que utiliza un medio electrónico, químico, mecánico para producir el vapor de un producto de la nicotina, incluyendo, pero no limitado a: un cigarrillo electrónico, cigarrillo electrónico, pipas u otro dispositivo o producto similar, cualquier cartucho de respuesto para el dispositivo, cualquier otro envase de la solución de nicotina u otra forma que haya sido destinada a ser utilizada con o dentro de un cigarrillo, cigarro electrónico, pipa electrónica u otro dispositivo o producto similar. **TB **** Según el Estatuto de Florida 893.13 (6) (A), es un FELONIO poseer CUALQUIER cantidad de THC, un concentrado de cannabis, incluso si el peso total del concentrado de cannabis que contiene el THC es inferior a veinte (20) gramos. Si se encuentra resina de THC, constituirá una violación de F.S., 893.13.6A, que es un delito grave de tercer grado **

Cero tolerancia para los crímenes violentos Relacionados con la escuela

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee, apoya totalmente la política de Cero Tolerancia de la Junta Estatal de Educación para la violencia escolar, el crimen y el uso de armas, y pide a todos los empleados el cumplimiento de dicha política. En cumplimiento de esta política la Junta Directiva ordena:

Los estudiantes que seàn encontrados culpable de haber cometido una de las siguientes ofensas seàn expulsados, por un período de no menos de un 1 año completo, y seàn referidos para que seàn procesados criminalmente:

- a. **TRAER A LA ESCUELA UN ARMA DE FUEGO O ARMAS**, como se define en el capítulo 790, a cualquier función escolar, o cualquier transporte, o actividad escolar, o encontrarse en posesión de un arma dentro del recinto escolar.
- b. **AMENAZAR O HACER UN REPORTE FALSO**, como se define en §790.162 §790.164 involucrando respectivamente, la escuela, personal escolar, propiedad del personal escolar, transporte escolar, o una actividad auspiciada por la escuela.
La Junta de Educación del Condado de Okeechobee adopta de esta manera, según la sección 1006.13 de los Estatutos de Florida, una política de cero tolerancia que:

- a.) Requiere reportar a las agencias de la ley, cualquier acto que amenace la seguridad en cualquier lugar u horario, siempre y cuando el estudiante esté bajo la jurisdicción escolar. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: posesión de armas, amenazas violentas, crímenes de odio, robo, etc.
- b.) Minimizar la victimización de estudiantes, personal escolar o voluntarios – Todo el personal escolar, deberá tomar todo los pasos necesarios para proteger la víctima de cualquier crimen violento y más victimización.
- c.) Excluye la política de cero tolerancia por ofensas menores tales como: pequeña agresión física y una violación menor en contra de la propiedad escolar; se aplicará la consecuencia apropiada, en un intento de cambiar ese tipo de comportamiento.

Se aplicarán a los estudiantes las consecuencias más serias según se indica en el Código de Conducta Escolar, a los que cometan actos criminales violentos, según la lista arriba indicada, en propiedad escolar, transporte patrocinado por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela. (F.S. 1006.13(6)(a))

El Superintendente ha establecido un proceso para facilitar la comunicación activa y cooperación entre la escuela y las agencias locales o sea la policía, el Departamento de Servicios de Familias y Niños y el Departamento de Justicia Juvenil, compartiendo información que ayudará a oficiales escolares para tomar las mejores decisiones, relacionadas con los servicios educacionales estudiantiles, y su lugar en el programa escolar.

El Superintendente y el grupo administrativo, asistirán a maestros y personal escolar de acuerdo con la política y el Código de Conducta Estudiantil, para actuar decisiva y efectivamente, cuando se trate con un joven violento y desordenado.

CÒDIGOS DE OFENSAS DISCIPLINARIAS

Además de las gráfico de infracciones que enumeran las infracciones graves más comunes, también de la orientación a los funcionarios de la escuela, sobre cómo codificar las infracciones en nuestra base de datos de los estudiantes. Los siguientes códigos de infracción disciplinaria se proporcionan para facilitar la referencia y también están enumerados por cada una de las violaciones descritas en el gráfico. SESIR (siglas para) “Informes de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar” también se incluye en la siguiente tabla de código de ofensas. Tenga en cuenta que debido a la naturaleza individual de las infracciones, las incidencias de violaciones disciplinarias pueden ser descritas por uno o más códigos. Es responsabilidad de la escuela elegir el código más apropiado para el incidente individual.

Còdigos SESIR

AR-Incendio	SESIR Nivel 1	Notificaciòn Inmediata
BA-Agresiòn	SESIR Nivel 1	Notificaciòn Inmediata
HM-Homicidio	SESIR Nivel 1	Notificaciòn Inmediata
KD-Secuestro	SESIR Nivel 1	Notificaciòn Inmediata
SB-Agresiòn Sexual	SESIR Nivel 1	Notificaciòn Inmediata
BE-Allanamiento de Morada	SESIR Nivel 2	Notificaciòn Inmediata
DS-Venta/Distribuciòn de Drogas	SESIR Nivel 2	Notificaciòn Inmediata
PHA-Ataque Físico	SESIR Nivel 2	Notificaciòn Inmediata
RB-Robo	SESIR Nivel 2	Notificaciòn Inmediata
TP-Entrar sin Derecho	SESIR Nivel 2	Notificaciòn Inmediata
WP-Poseciòn de Armas	SESIR Nivel 2	Notificaciòn Inmediata
DC-Disturbios en el plantel escolar	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
DR-Poseciòn de Drogas	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
FT-Peleas	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
HA-Novatadas	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
OM-Otros Asuntos Mayores	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
SA-Asalto Sexual	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
SH-Acoso Sexual	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
SO- Ofensas Sexuales	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
ST-Hurto/Robo(màs de \$300)	SESIR Nivel 3	Notificaciòn Inmediata
TI-Amenaza/Intimidaciòn	SESIR Nivel 4	Notificaciòn Inmediata
VA-Vandalismo (màs de \$1000)	SESIR Nivel 4	Notificaciòn Inmediata
AL-Alcohol	SESIR Nivel 4	Notificaciòn Inmediata
BL-Intimidaciòn	SESIR Nivel 4	Notificaciòn Inmediata
HR-Acoso	SESIR Nivel 4	Notificaciòn Inmediata
TB-Poseciòn de Tabaco	SESIR Nivel 4	Notificaciòn Inmediata

Estas Infracciones Requieren:

Inmediata Notificación de la Administración

Consecuencias mínimas – ISS, mayores - OSS se ubicará en Escuela Alternativa/Expulsión

El nivel SESIR 1 es el más severo

Todas las infracciones SESIR deben de ser reportadas al SESIR (el enlace está en la parte de arriba de la columna de SESIR)

Deben de Incluir Consultá con Agentes de la Ley (SRO) Se recomienda, pero no se requiere consultar con Agentes de la Ley (SRO)

Código de Infracciones Locales

Código de la Infracción	Nivel Local	Inicial:
AB-Lenguaje Abusivo	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
CO-Contrabando	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
IM- Material Obsceno	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
PA-Agresión Física	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
PD-Propiedad (menos de \$1000)	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
RS-Restricción	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
SC-No Asistir a Clase (no OSS)	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
TF-Falsificación/Robo (menos de \$300)	Código Local 1	Salón de Clase (referencia)
DD-Interrupción/Irrespeto	Código Local 2	Salón de Clase (referencia)
DI-Desafío/Insubordinación	Código Local 2	Salón de Clase (referencia)
FC-Incumplimiento	Código Local 2	Salón de Clase (referencia)
AU-Aceptación de Uso de Violencia	Código Local 3	Salón de Clase (referencia)
CM-Continuación de Infracciones Menores	Código Local 3	Salón de Clase (referencia)
Ed-Dispositivos Electrónicos	Código Local 3	Salón de Clase (referencia)
TD-Llegadas Tarde (no OSS)	Código Local 3	Salón de Clase (referencia)
AV-Violación Automotriz	Código Local	Salón de Clase (referencia)
BC-Violación de Contrato de Comportamiento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
BS-Reglas del Autobús	Código Local	Salón de Clase (referencia)
BV-Víctima de Acoso	Código Local	Salón de Clase (referencia)
HV-Víctima de Hostigamiento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
MM-Infracciones Menores Misc.	Código Local	Salón de Clase (referencia)
SS-No Asistir a Clase (no OSS)	Código Local	Salón de Clase (referencia)
UB-Intimidación Sin Fundamento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
UBP-Responsable de Acoso sin Fundamento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
UBV-Víctima de Hostigamiento sin fundamento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
UH-Víctima de Acoso sin Fundamento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
UHP-Ejecutor de Acoso de Sin Fundamento	Código Local	Salón de Clase (referencia)
UHV-Sin Fundamento	Código Local	Salón de Clase (referencia)

Gestión del Salón de Clase: Nivel Local 1: más severo: referencia automática para documentación

Gestió del Saló de Classe: Nivel Local 2: documentado en el saló de classe, intervencions en el saló de classe abans de la referencia

Gestió del Saló de Classe: Nivel Local 3: documentado en el saló de classe, intervenció en el saló de classe abans de la referencia

Documentació de la Oficina: Los còdigos de la oficina, se aplican després de la investigació

Los niveles Locales 2/3 podrien augmentar el nivel de referencia pendiente de la gravedad de la interrupció en el ambiente de aprendizaje. Se recomienda documentació previa a la intervenció.

Acciones: Números de Acciones que Coinciden con la Codificación en Skyward

Acciones en Skyward	Uso de:
1-Advertencia/Reprimenda	Còdigos Locales
2-Castigo Corporal	Consulta al Director
3-Conferencia con los Padres	Còdigos Locales
4-Se Envía a Casa	Còdigo Locales
5-Pèrdida de Privilegios	Còdigos Locales
6-Contacto con los Padres	Còdigos Locales
8-Referencia a Consejería	Còdigos Locales
9-Suspensió-Dentro-de la Escuela (ISS)	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
10-Detenció	CòdigosLocal Codes
12-Conferencia con (nota con descripció)	Còdigos Locales
13-Suspensió del Autobús	Còdigos Locales
14-Remoció de Emergencia	Còdigos Locales
15-Envío de Carta	Còdigos Locales
16-Consejería Administrativa	Còdigos Locales
17-Cambio de Saló de Clase	Còdigos Locales
18-Trabajo Extra	Còdigos Locales
19-Trabajo de Servicio Escolar	Còdigos Locales
20-Referencia a Agentes del Orden	Consulta con el Director
21-1 día de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
22-2 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
23-3 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
24-4 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
25-5 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
26-6 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
27-7 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
28-8 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
29-8 días de Suspensió Fuera de la Escuela	SESIR y Còdigos Locales 1,2,3
30-Escuela Sabatina	A Discreció del Director
31-Ubicació Alternativa	Consulta con el Director
32-Tiempo Restringido	Còdigos Locales
33-Suspensió Extendida por Audiencia	Consulta con el Director
35-Otros SESIR	SESIR
36-SESIR Corporal	Consulta con el Director
37-Expulsió con Continuidad de Ed.	Consulta con el Director
38- No SESIR Corporal	Consulta con el Director
41-Restricció Fisica	Consulta con la Administració
42-Seclusió	Consulta con la Administració

Los padres que se nieguen o fallen, y tengan niños bajo su responsabilidad, y quienes no asistan regularmente a la escuela, o quien se niegue o falle en cumplir con los requisitos en la sección (3), serán culpables de una felonía de segundo grado, castigada según lo estipula la ley. La continua ausencia escolar de un/a niño/a, sin el consentimiento de/la directora/a o maestro encargado de la escuela o por un tutor, que enseñe o debe instruirle a él o ella, es evidencia feaciente de una violación de este capítulo; como quiera que sea, la corte de jurisdicción apropiada al encontrar que los padres han hecho esfuerzos de buena fé y han estado activos en controlar y mantener el niño en la escuela, serán excusados de cualquier cargo criminal o responsabilidad prescrita en el caso, y recomendarán a los padres y estudiante a recibir los servicios de consejeros profesionales u otros servicios si lo necesitaran. Se debe de dar una explicación, cuando un estudiante falte de la escuela. Los padres deberán reportar la causa de dicha ausencia al maestro o al/la directora/a de la escuela.

LAS AUSENCIAS PUEDEN SER EXCUSADAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. Enfermedad, lesiones o heridas del estudiante;
2. Enfermedad de familia inmediata del estudiante y este sea requerido,
3. Muerte de un miembro de la familia del estudiante y su familia lo necesita.
4. Dias de fiesta reconocidos;
5. Citas al doctor o dentista, y
6. Arreglos por anticipado para ausencia por motivos educacional y con la aprobación del director.
7. Citatorio o ausencia forzada por alguna agencia policial
8. Un desastre menor, que pudiera justificar la ausencia según lo determine la administración de la escuela y
9. Piojos en la cabeza, un máximo de dos días por incidente.

ESTATUTOS DE LA FLORIDA CAPÍTULO 1003.24(4): Los estudiantes tiene que presentar comprobante de un médico, por enfermedad, despues de ciertos dias de ausencia escolar. Las escuelas del condado de Okeechobee requieren verificación de un médico por enfermedad despues de nueve dias de ausencia en el semestre, para los grados 9-12, y 9 ausencias durante el año escolar, para los grados K-8. Sin esta verificación de ausencias, no será excusado y se someterá a las consecuencias según la poliza de ausencias vigente, y lo que dice este Código sobre la Violación, Sección A. acerca de las ausencias.

EL DIRECTOR DE CADA ESCUELA PÚBLICA 1 15 QUE REPORTAR A CADA ESTUDIANTE QUE HABITUALMENTE NO ASISTE A LA ESCUELA, A LA JUNTA ESCOLAR. La superintendente escolar está e igación de reportar al Departamento de Carreteras & Vehiculos y Seguridad (DHSMV) el nombre del estudiante quien habitualmente falte a la escuela. Dicho Departamento es autorizado para establecer un procedimiento de retención de la licencia de el estudiante, la cual pasará luego a la suspensión de la licencia a quienes no asistan clase.

OFICINA DEL ALGUACIL/JEFE DE POLICÍA DEL CONDADO DE OKEECHOBEE

En un esfuerzo para proveer seguridad a las escuelas y establecer una relación positiva con los estudiantes, la Junta Escolar del Condado de Okeechobee y la Oficina del Alguacil en el Condado de Okeechobee, financian a los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) en todas las escuelas. Es muy importante recordar que aunque la administración de las escuelas y los SRO trabajan muy de cerca para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y efectivo, ellos difieren en términos de gobernabilidad y en el establecimiento de protocolos y procedimientos.

¿QUE SIGNIFICA LA DISCIPLINA PROGRESIVA?

Disciplina Progresiva- La severidad de las consecuencias podria **INCREMENTARSE** cada vez que **EL MISMO** incidente ocurre.

Si la detención no Evita que el estudiante siga mostrando irrespeto, la consecuencia por la segunda ofensa deberá ser más que una detención.

Ejemplo: la severidad de las consecuencias se aumentan según se repitan los incidentes. (el tiempo entre los incidentes y la severidad de los incidentes deberán ser considerados)

1^{er} Incumplimiento de la Infracción: Ejemplo: Consecuencia de la Consejería Administrativa

2^{do} Incumplimiento de la Infracción: Ejemplo: Consecuencia de la Conferencia con el Padre. No ejemplo: otra Consejería Administrativa

3^{er} Incumplimiento de la Infracción: Ejemplo: consecuencia: Detención/ISS/o OSS. No ejemplo: no hay incremento de las consecuencias

GUÍA PARA LEER LA LISTA DE LAS INFRACCIONES

A continuación la lista de las infracciones graves más comunes, pero no incluyen cada posible infracción. El/la director/a o la persona que el/ella designe, determinará el tipo de violación al código, usando las deficiones que están en la columna izquierda de la lista en la parte de abajo de este código. La consecuencia mínima asignada, es determinada por el grado escolar del estudiante, el cual se explica en la parte de arriba de cada columna. Consecuencia mínima significa que se ha aplicado la menor acción correctiva que se le podría asignar a un estudiante, para tratar de cambiar el mal comportamiento.

Cuando se está decidiendo que acción disciplinaria correctiva se va a tomar, el/la director/a o persona que hayan asignado, deberán de considerar la edad del estudiante, la excepcionalidad, conducta previa, probabilidades de que vuelva a ocurrir la falta, actitud, severidad de la ofensa, y si es posible, imponer una acción disciplinaria de manera progresiva. Por esta razón, el castigo podría exceder la consecuencia mínima, y es de esperar que haya más consecuencias que las que se asignaron antes por el mismo incidente. Para todos los niveles, cualquier incidente que está relacionado con odio y/o pandillas, serán motivo para aumentar las acciones disciplinarias.

A. Ausencias	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12 (para estudiantes menores de 16 años)
1. (Ausencia-Injustificada) Las faltas de asistencia, y llegadas tarde no serán excusadas, según los Estatutos de la Florida 1003.01 (8). (Vea páginas 15 y 16 para excusas por ausencias permitidas.) El/la directora/a podría asignar consecuencias adicionales por llegadas tardes, o por faltar a clases, o no llegar a la escuela. Ningún estudiante será suspendido fuera de la escuela por tardanzas, ausencias o ausentismo injustificadas. Estatuto	<p>Después de 5 ausencias injustificadas, durante el año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias injustificadas en un año escolar, se requerirá nota de un doctor, para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias no justificadas en un año escolar una segunda carta de asistencia será enviada al padre o guarda.</p> <p>El oficial de asistencia escolar, notificará al consejero, quien reportará al estudiante con el grupo de información (SIT) para una conferencia.</p> <p>El oficial del Distrito de asistencia escolar visitará la casa y dará por escrito las reglas/ estatutos del estado en cuanto a asistencia.</p> <p>Después de 15 ausencias en un periodo de 90 días, el director hará una carta de ausencia injustificada (Referral), la cual será enviada al Director de servicios escolares quienes iniciarán el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">Registro legal de cargos contra los padres o guardianesRegistro legal de cargos contra el estudiante	<p>Después de 5 ausencias injustificadas, durante el año escolar, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias injustificadas en un año escolar, se requerirá nota de un doctor, para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias no justificadas en un año escolar una segunda carta de asistencia será enviada al padre o guarda.</p> <p>El oficial de asistencia escolar, notificará al consejero escolar, quien reportará al estudiante con el grupo de información (SIT) para una conferencia.</p> <p>El oficial de a ausencias del Distrito escolar, visitará la casa y dará por escrito las reglas/estatutos del estado en cuanto a asistencia.</p> <p>Después de 15 ausencias en un período de 90 días, el director hará una carta de ausencia injustificada (Referral), la cual será enviada al Director de servicios escolares quienes iniciarán el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">Registro legal de cargos contra los padres o guardianesRegistro legal de cargos contra el estudiante	<p>Después de 5 ausencias injustificadas en un semestre, se enviará una carta de advertencia.</p> <p>Después de 9 ausencias injustificadas en un año escolar, se requerirá nota de un doctor, para futuras ausencias.</p> <p>Después de 10 ausencias no justificadas en un año escolar una segunda carta de asistencia será enviada al padre o guarda.</p> <p>El asistente escolar encargado de la asistencia, notificará al consejero escolar, quien reportará al estudiante con el grupo de información (SIT) para un conferencia.</p> <p>El oficial del Distrito de asistencia escolar visitará la casa y dará por escrito las reglas/estatutos del estado en cuanto a asistencia.</p> <p>Después de 15 ausencias inexcusables en un periodo de 90 días, el director iniciará una carta de ausencia injustificada (Referral), la cual será enviada al Director de servicios escolares quien iniciará el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">Registro legal de cargos contra los padres o guardianesRegistro legal de cargos contra el estudianteReferir la familia a servicios de intervención.

**de Florida 1006.09 (1)
(b)**

c. Referir la familia a servicios de intervención.

c. Referir la familia a servicios de intervención.

B. Alcohol y Drogas
Nivel-IV (Posesión, uso, o venta), Posesión, venta, o compra, o uso de bebidas alcoholicas. Uso significa que la persona ha sido sorprendida en el acto de usar, admitir el uso, o si se descubre que ha usado en el transcurso de la investigación.

1. **Posesión** (incluyendo posesión después de haberla usado, cuando la sustancia todavía está en el cuerpo), **usar** **y/u obtener, vender** **o distribuir** en la escuela, buses o en cualquier actividad escolar, o función relacionada con la escuela de: ALC

- a. Alcohol;
- b. Cualquier sustancia controlada por F.S. 893; or 877.111 (disponible a petición) **AL**
- c. Medicamentos con receta médica, para la cual el estudiante no tiene una receta válida. **DR**
- d. Drogas que produzcan alucinaciones o

Consecuencias Mínimas K-5

Primera Ofensa

A discreción del/la directora/a, podrá incluir una suspensión fuera de la escuela hasta por 9 días, y una reunión mandatoria con los padres, y/o los servicios de un consejero.

Segunda Ofensa

A discreción del/la directora/a, habrá una reunión con los padres, y suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).

Tercera Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión o Localización Alternativa.

Consecuencias Mínimas 6-8

Primera Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión o Localización Alternativa.

Programa de Ofensores por Primera Vez

Segunda Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión

Tercera Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión o Localización Alternativa.

Consecuencias Mínimas 9-12

Primera Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión o Localización Alternativa.

Programa de Ofensores por Primera Vez

Segunda Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión

Tercera Ofensa

Suspensión fuera de la Escuela por un máximo de 9 días y Expulsión o Localización Alternativa.

<p>combinación de ellas; DR e. Medicamentos falsos, incluyendo, pero no limitado, a posesión de sustancias prohibidas, venta y/o uso de drogas, que pudieran paracer sustancias controladas/ilegales. Además drogas falsas, incluyendo sustancias que se usaron, no siguiendo las instrucciones del paquete, or sustancias, que cuando se combinan, inducen a un esado de alteración mental. DR f. Artículo u objetos, para el uso de sustancias ilegales controladas. (Codificada como Otras Mayores por el SESIR) OM</p>			
---	--	--	--

Todos los incidentes relacionados con alcohol y drogas, deberá reportarse a las autoridades locales y podría reportarse al Departamento de Niños y Familias, dependiendo la edad del estudiante.

C. Desafío a la Autoridad	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>1. Desobediencia o negligencia con el personal escolar o reglas escolares, DL,FC</p> <p>Nota: No se permite en ningún centro de estudios (escuela), insignias o ropa relacionadas con pandillas. Estas ofensas podrían tener como consecuencia la expulsión de la escuela, basada en la decisión del/la director/a, o la persona que él/ella asigne. El/la director/a, tiene la autoridad para tomar la decisión final en referencia a la ropa.</p> <p>2. Vestir Inapropiadamente Usar ropa que muestre la ropa interior o partes del cuerpo en forma indecente o vulgar, o que interrumpa el ambiente de aprendizaje. F.S. 1006.07 DI FC</p>	<p>Primera Ofensa Notificación a los padres y opinión de el/a director/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p> <p>Segunda Ofensa Decisión del/la directora/a, empujando con la conferencia de padres y maestros, castigo corporal, los padres deben de ir a la escuela con el estudiante, y suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p>Tercera Ofensa En la Suspensión dentro de la escuela, los padres asistirán a la escuela con el estudiante o Suspensión Fuera de la Escuela (Mínimo: 2 días).</p> <p>El/la directora/a o designados podrán asignar castigos más severos basados en las ofensas.</p> <p>Primera Ofensa Llamado atención Verbal/contactar a los padres</p> <p>Segunda Ofensa Conferencia con los padres y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco 5 días.</p> <p>Tercera y Subsecuentes Ofensas Suspensión dentro de la escuela hasta por 3 días, y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por treinta (30) días, contacto y carta a los padres. **En todos los casos, el estudiante debe de ajustarse o cambiarse de ropa para cumplir con el código de vestir, antes de regresar a clase.</p>	<p>Primera Ofensa Notificación a los padres y decisión del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas.</p> <p>Segunda Ofensa Decisión del director empujando con la conferencia de padres y maestros, Escuela Sabatina, suspensión en la escuela o fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p>Tercera Ofensa Suspensión en la escuela, padres y estudiante asistirán a la escuela, un día sabado o suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días).El/la directora/a podrá asignar castigos más severos por la primera ofensa, segunda ofensa y tercera ofensa, incluyendo expulsión.</p> <p>Primera Ofensa Llamado de atención verbal/contactar a los padres</p> <p>Segunda Ofensa Conferencia con los padres y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco 5 días.</p> <p>Tercera y Subsecuentes Ofensas Suspensión dentro de la escuela hasta por 3 días, y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por treinta (30) días, contacto y carta a los padres. **En todos los casos, el estudiante debe de ajustarse o cambiarse de ropa para cumplir con el código de vestir, antes de regresar a clase.</p>	<p>Primera Ofensa Notificación a los padres y decisión del/la directora/a basado en la severidad y número de ofensas.</p> <p>Segunda Ofensa Detención: 2 días, Escuela Sabatina, o los padres asistirán también con el estudiante o detención fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p>Tercera Ofensa Escuela Sabatina, padres y estudiante asistirán a la escuela un día sábado o suspensión fuera de la escuela. Negación de privilegios de gran valor (Mínimo: 2 días).</p> <p>El/la directora/a podrá asignar castigos más severos en la primera, segunda y tercera ofensa, incluyendo la expulsión.</p> <p>Primera Ofensa Llamado de atención verbal/contactar a los padres</p> <p>Segunda Ofensa Conferencia con los padres y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por cinco 5 días.</p> <p>Terceras y Subsecuentes Ofensas Suspensión dentro de la escuela hasta por 3 días, y el estudiante es inelegible para participar en actividades extracurriculares hasta por treinta (30) días, contacto y carta a los padres. **En todos los casos, el estudiante debe de ajustarse o cambiarse de ropa para cumplir con el código de vestir, antes de regresar a clase.</p>

<p>D. Deshonestidad (DD,DI,FC)</p> <p>1. Engaño Ilegalmente procurar o copiar del otro, compartir exámenes y respuestas. DD,DL,FC</p> <p>2. Mentiras Dar falsa información al personal escolar.DD,DI,FC</p> <p>3. Falsificación / Robo: tomar dinero o propiedad ilegalmente TF</p> <p><i>Nota: El artículo debe ser inferior a \$ 300. Si el artículo supera los \$ 300, informe como Falsificación / Robo.</i></p>	<p>Consecuencias Mínimas K-5</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres. El trabajo en el cual el estudiante engañe, será calificado ya sea con la nota del resultado del examen, o el 59%, cualquiera que sea el más bajo.</p> <p>La segunda vez que el estudiante se copie, tendrá una calificación de cero.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p>	<p>Consecuencias Mínimas 6-8</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres. El trabajo en el cual el estudiante engañe, será calificado ya sea con la nota del resultado del examen, o el 59%, cualquiera que sea el más bajo.</p> <p>La segunda vez que el estudiante se copie, tendrá una calificación de cero.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p>	<p>Consecuencias Mínimas 9-12</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> Notificación a los Padres. El trabajo en el cual el estudiante engañe, será calificado ya sea con la nota resultado del examen, o el 59%, cualquiera que sea más bajo.</p> <p>La segunda vez que el estudiante se copie, tendrá una calificación de cero.</p> <p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a.</p>
<p>E. Extorsión / Robo</p>	<p>Consecuencias Mínimas K-5</p>	<p>Consecuencias Mínimas 6-8</p>	<p>Consecuencias Mínimas 9-12</p>
<p>(ROB)-NIVEL II (Uso de la fuerza para tomar algo de alguien) La toma o el intento de tomar algo de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias de fuerza o amenaza o violencia, y/o al causarle temor a la víctima.</p>			

PASOS A SEGUIR SI UN ESTUDIANTE ACCIDENTALMENTE OBTIENE/POSEE UN ARMA:

1. No acepte armas de ninguna persona
2. Si el estudiante descubre que él/ella por accidente, está en posesión de un arma, inmediatamente tiene que entregarla a algún empleado de la escuela
3. Se debe de dar una explicación sobre como obtuvo esa arma.

Si no se siguen estos pasos inmediatamente, el estudiante podría sufrir las consecuencias que se describen en el siguiente capítulo sobre las armas.

Advertencias - Ley de la Florida. El mostrar un arma de fuego / cualquier arma a 1000 pies de un centro escolar, o tener un arma en la escuela, o un arma eléctrica, objeto destructivo, o cualquier otra arma, dentro de un plantel escolar, constituye una felonía de tercer grado .

F. Armas de fuego / cuchillos / otros objetos peligrosos	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>Poseción de Armas (WPO) NIVEL II <i>(Poseción de armas de fuego y otros instrumentos que puedan causar daño). Poseción de cualquier instrumento u objeto como ha sido definido en la Sección 790.0010, F.S., o en el código de conducto del distrito que puede causar daños graves a otra persona o que puede poner a una persona en un temor razonable de daño grave. (la poseción de una navaja de bolsillo común está exenta del requisito de expulsión de cero tolerancia del estado 1006.7(2) F.S.; sin embargo, se podría notificar a las agencias del orden de cualquier arma o cuchillo, incluyendo navajas, para una investigación).</i></p>			
<p>1. Armas de Fuego y Objetos Destructivos: Armas de fuego de cualquier clase (funcionando o no, cargadas o sin cargar) que este lista a ser activada o disparada con un proyectil explosivo; el dueño o receptor de dicha arma; cualquier arma de fuego con silenciador; cualquier dispositivo destructivo; o cualquier ametralladora, incluidos, pero no limitados a revólver de mano, pistolas de señales, escopetas, pistolas, rifles, bombas, bombas de tubo, granadas o misiles. Reportadas por (el SESIR como Armas) WP</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión - véa Cero Tolerancia</p> <p>(Reportado a SESIR como un Arma)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión - véa Cero Tolerancia</p> <p>(Reportado a SESIR como un Arma)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión - véa Cero Tolerancia</p> <p>(Reportado a SESIR como un Arma)</p>
<p>2. Armas: Cualquier puñal, chacons metálicos, resorteras, pistolas de gas, armas químicas o artefactos, armas eléctricas, u otros artefactos, que puedan causar daño físico a otros. (Reportadas por el SESIR como Armas) WP</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p> <p>(Reportado a SESIR como un Arma)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localización Alternativa.</p> <p>(Reportado a SESIR como un Arma)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localización Alternativa</p> <p>(Reportado a SESIR como un Arma)</p>
<p>3. Objetos Peligrosos: Pistola de balines, pistola de aire, armas que usan balas de salva, pistolas de dardos, armas usadas en artes marciales (Reportadas por el SESIR, como armas, si se usan con amenazas, o codificadas como contrabando según el Código) CO, WP</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localización Alternativa.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión o Localización Alternativa.</p>
<p>4. Cuchillos: Cuchillos o cualquier objeto que pudiera cortar, incluyendo pero no limitado a, navaja de afeitar cuchillas de un solo filo o sea las que se usan para abrir cajas, o cuchillos. (Reportada por el SESIR como armas, si se usan con amenazas, o codificadas como contrabando, según el Código) WP, CO</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, a no ser que que esté mostrando el arma. Si el arma fuera mostrada, tendrá suspensión fuera de la escuela. esté mostrando el arma. Si el arma fuera (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexión con</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la director/a, a no ser que mostrada, tundra suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexión con amenaza – Expulsión o Localización Alternativa</p>

<p>5. Artículos Peligrosos: Que están incluidos pero no limitados: macanas, químicos y otros objetos que se puedan usar para amenazar, intimidar o causar interrupción. (Reportados por el SEIR como armas, si se usan con amenazas, de otra manera se codifica como contrabando.) Objetos potencialmente peligrosos, incluyendo pero no limitados a: encendedores, líquido para encendedores, laser y juegos pirotécnicos. (Reportados por el SEIR como armas, si se usan con amenazas, de otra manera se codifica como contrabando.) WP,CO</p>		<p>amenaza - Expulsión o Localización Alternativa</p>	
<p>6. Contrabando: Objetos potencialmente peligrosos, incluyendo pero no limitados a: encendedores, líquido para encendedores, laser y juegos pirotécnicos. (Reportados por el SEIR como armas, si se usan con amenazas, de otra manera se codifica como contrabando.) WP,CO</p>	<p>Cualquier Ofensa A discreción del/la directora/a</p>	<p>Cualquier Ofensa A discreción del/la directora/a, a no ser que esté mostrando el arma. Si el arma fuera mostrada, tendrá suspensión fuera de la escuela. esté mostrando el arma. Si el arma fuera (Mínimo: 5 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexión con amenaza - Expulsión o Localización Alternativa</p>	<p>Cualquier Ofensa A discreción del/la directora/a, a no ser que esté mostrando el arma. Si el arma fuera mostrada, tendrá suspensión fuera de la escuela. esté mostrando el arma. Si el arma fuera (Mínimo: 2 días) hasta expulsión. Si fué usada en conexión con amenaza - Expulsión o Localización Alternativa</p>
<p>6. Contrabando: Objetos potencialmente peligrosos, incluyendo pero no limitados a: encendedores, líquido para encendedores, laser y juegos pirotécnicos. (Reportados por el SEIR como armas, si se usan con amenazas, de otra manera se codifica como contrabando.) WP,CO</p>	<p>Cualquier Ofensa A discreción del/la directora/a</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director a menos que se use de manera peligrosa. Si es peligroso para sí mismo o para otros, suspensión fuera de la escuela (mínimo: 3 días) hasta la expulsión. Si se usa en relación con una amenaza: expulsión o colocación alternativa</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director a menos que se use de manera peligrosa. Si es peligroso para sí mismo o para otros, suspensión fuera de la escuela (mínimo: 3 días) hasta la expulsión. Si se usa en relación con una amenaza: expulsión o colocación alternativa</p>
<p>G. Conducta Inapropiada 1. Lenguaje: El hacer uso de abuso verbal o malas palabras, incluyendo sobrenombres, insultos raciales, el uso de nombres ofensivos o derogativos. AB,IM,CM,DD,BC</p>	<p>Consecuencias Mínimas K-5 Cualquier Ofensa Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>	<p>Consecuencias Mínimas 6-8 Cualquier Ofensa Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>	<p>Consecuencias Mínimas 9-12 Cualquier Ofensa Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>

<p>2. Comportamiento Violento y Destructivo: Comportamiento irrespetuoso, destructivo y confrontaciones menores. BS,CM,DD, BC,MM</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa Notificación a los padres y al director; discreción de la persona basada en la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa Notificación a los padres y al director; discreción de la persona basada en la gravedad y el número de ofensas (disciplina progresiva)</p>
<p>3. Mal uso de Recursos de tecnológicos, incluyendo computadoras y las redes escolares AU, IM</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>	<p>Cualquier Ofensa Notificación a los padres y a discreción del/la directora/a, según la severidad y número de ofensas.</p>
<p>4. Mal uso de Tecnología Personal, incluyendo teléfonos celulares, MP3 Players, IPODS, juegos u objetos para escuchar música.AU,IM,MM,CM</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p>
<p>5. Conspiración de un estudiante para ayudarle a otro estudiante a violar cualquiera de estas reglas</p>	<p>Cualquier Ofensa gual que las consecuencias mínimas de la regla realmente violada por el (los) otro (s) estudiante (s)</p>	<p>Cualquier Ofensa gual que las consecuencias mínimas de la regla realmente violada por el (los) otro (s) estudiante (s)</p>	<p>Cualquier Ofensa gual que las consecuencias mínimas de la regla realmente violada por el (los) otro (s) estudiante (s)</p>
<p>6. Otras Conductas Inapropiadas Según lo determine e/la directora/a MM,DD,CM</p>	<p>Cualquier Ofensa Notificación a los Padres, y a discreción del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas(disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa A discreción del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas (disciplina progresiva)</p>	<p>Cualquier Ofensa A discreción del/la directora/a, basado en la severidad y número de ofensas (disciplina progresiva)</p>
<p>H. Medicamentos</p>	<p>Consecuencias Mínimas K-5</p>	<p>Consecuencias Mínimas 6-8</p>	<p>Consecuencias Mínimas 9-12</p>
<p>1. Medicamentos sin receta Médica y oy otros suplementos, incluyendo aspirinas, teniendo,aceptando odistribuyendo.CO</p>	<p>Primera Ofensa Llamada de atención/notificación a los padres.</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del director, llamada de atención/notificación a los padres</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela hasta por 9 días y re Reunión mandatoria con los padres</p>
<p>Medicamentos sin receta Médica y oy otros suplementos, CO (continuación)</p>	<p>Segunda Ofensa A discreción del/la directora/a</p> <p>Tercera Ofensa Conferencia con los padres y Suspensión (Mínimo: 1 día)</p>	<p>Segunda Ofensa A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela (Mínimo: 2 días)</p> <p>Tercera Ofensa A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela (mínimo 3 días hasta 9 días)</p>	<p>Segunda Ofensa A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela (Mínimo: 3 días)</p> <p>Tercera Ofensa A discreción del director, suspensión Fuera de la escuela (mínimo 3 días hasta 9 días)</p>
<p>1.Medicinas Recetadas, además regulares para la cual el</p>	<p>Primera Ofensa</p>	<p>Primera Ofensa</p>	<p>Primera Ofensa</p>

<p>estudiante tiene receta médica pero no tiene permiso para que él/ella lo tenga consigo; eje: epi pen, insulina, etc. Darle medicinas a otros estudiantes podría resultar en las consecuencias que se explican en el inciso B.1.c. de este código. CO</p>	<p>A discreción del/la directora/a, podría incluir suspensión de la escuela hasta por 1 día, una conferencia con los padres y el/la directora/a, y/o consejería</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres, y suspensión de la escuela (mínimo 2 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, y suspensión de la escuela (mínimo 3 día)</p> <p><u>Consecuencias Mínimas K-5</u></p>	<p>A discreción del/la directora/a, podría incluir suspensión de la escuela hasta por días, una conferencia con los padres y el/la directora/a, y/o consejería</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, y suspensión de la escuela (mínimo 3 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, y suspensión de la escuela (mínimo 5-9 día) posible recomendación para colocación alternativa</p> <p><u>Consecuencias Mínimas 6-8</u></p>	<p>A discreción del/la directora/a, podría incluir suspensión de la escuela hasta por 9 días, una conferencia con los padres y el/la directora/a</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, y suspensión de la escuela (mínimo 5 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, y suspensión de la escuela (mínimo 9 día) posible recomendación para colocación alternativa</p> <p><u>Consecuencias Mínimas 9-12</u></p>
<p>I.Acoso Sexual: Conducta Sexual inadecuada</p> <p>Comportamiento verbal o físico con connotaciones sexuales por parte de un adulto o estudiante, es severo o intenso, lo suficiente para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, que cause molestia, humillación o que puede interferir irrazonablemente con el funcionamiento o participación individual en la escuela. (6A-10-008(1) SBE Rule). Un incidente cuando una persona demanda un favor sexual de otra persona, bajo amenaza de daño físico o consecuencias adversas.</p>			
<p>I.Acoso Sexual: Conducta Sexual inadecuada</p> <p>a. Conducta de índole sexual, podría incluir, abuso físico o verbal, proposición de actos indecorosos, incluyendo pellizcar, rozar, hacer comentarios referente a actividades físicas o características personales de índole sexual; chistes o bromas con connotación sexual. Este tipo de conducta está estrictamente prohibida a los estudiantes.</p> <p>b. Conducta verbal o física de índole sexual, sigue siendo considerada como acoso sexual, donde el individuo ha mostrado una conducta inadecuada.</p> <p>c. Todas las víctimas de acoso sexual están en la obligación de reportar actividades de esta naturaleza al administrador, consejero, o maestro.</p> <p>d. Posesión o distribución de materiales pornográficos.SH</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Confidencia mandatoria con los padres, Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día), ser Referido a una agencia de servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El director puede explorar cualquier castigo hasta una expulsión incluida. Remisión a servicios de salud mental.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Ofensas Subsecuentes</u> Notificación a los padres. El director, podría aplicar un castigo incluyendo expulsión basado en la severidad de la ofensa. Ser Referido a una agencia de servicios de salud mental</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad (disciplina progresiva)</p> <p><u>Ofensas Subsecuentes</u> Notificación a los padres. El director, podría aplicar un castigo incluyendo expulsión basado en la severidad de la ofensa. Ser Referido a una agencia de servicios de salud mental</p>
<p>2.Proposiciones Indecorosas</p> <p>Cualquier acto o intento sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza y / o contra la voluntad de la persona donde la</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> Expulsión mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>

<p>víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su persona, o por incapacidad mental temporal o permanente. Esta categoría incluye violación, penetración forzada de partes privadas del cuerpo de otra persona (ya sea a través del contacto humano o mediante el uso de un objeto) SB</p>			
<p><u>Asalto Sexual (SXB) NIVEL I:</u> (Intento o acto real) Intento de penetración forzada por vía oral, anal o vaginal mediante el uso de un órgano sexual u objeto que simula un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal del otro, en una parte del cuerpo u objeto.</p>			
<p><u>Delitos Sexuales (Otros) (SXO) NIVEL III:</u> (obscenidad, exposición indecente) Otro contacto sexualIncluyendo relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a un individuo a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes del cuerpo de manera lasciva. (La policía debe ser notificada a invistigate)</p>			
<p>J. Ofensa Sexuales</p> <p>1. Mala conducta sexual en una propiedad escolar, en transporte patrocinado por la escuela, en actividades de eventos patrocinados por la escuela</p> <p>a. Actividad sexual, que incluye cualquier penetración o partes privadas del cuerpo de otra persona por contacto humano y tales actos prohibidos por los Estatutos de Florida</p> <p>b. Actividad sexual, tal como se define en las vocaciones de comportamiento lascivo e indecente de los estatutos de Florida SO</p>	<p>A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres, y suspensión de la escuela</p>	<p><u>Consecuencias Mínimas 6-8</u> Expulsion mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>	<p><u>Consecuencias Mínimas 9-12</u> Expulsion mandatoria y participación a las autoridades locales.</p>

NOTA: Todos los inscidentes de naturaleza sexual serán reportados a la policía y pueden ser reportados al Departamento de Niños y Familias dependiendo de la edad del estudiante.

<p>K. Tabaco: posesión y / o uso y dispensación</p>	<p><u>Consecuencias Mínimas K-5</u></p>	<p><u>Consecuencias Mínimas 6-8</u></p>	<p><u>Consecuencias Mínimas 9-12</u></p>
<p>Tabaco (TBC) NIVEL IV (cigarrillos u otras formas de tabaco) La posesión, uso, distribución o venta de tabaco de productos de nicotina en el recinto escolar, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 18 años .</p>			

<p>1. Tabaco y Cigarillos Electrónicos (Esto se refiere a todas las formas de tabaco, incluyendo tabaco que no se fuma. Esto también se refiere a todas las formas de cigarillos electrónicos.) TB</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a se le, notificará a los padres.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres y suspensión: (Mínimo 1 día) (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumento de días de suspensión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la director/a, se le enviará una notificación a los padres. (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumento de días de suspensión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Conferencia con los padres, (Se sugiere asesoramiento) Nuestra suspensión de la escuela (mínimo: 1 día)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumento de días de suspensión</p>
<p>2 Vaping Uso o posesión de cualquier cigarrillo electrónico u otro "dispositivo de vapeo", cualquier estudiante menor de 18 años que posea o use un Sistema electrónico de suministro de nicotina (ENDS, cigarrillo electrónico, bolígrafos de vaporizador, bolígrafos de cachimba, cartuchos, etc. <i>NOTA: Si la resina o aceite encuentra en B.1 de este código y es un delito grave de tercer grado, DR.</i></p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a se le, notificará a los padres.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres y suspensión: (Mínimo 1 día) (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumento de días de suspensión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la director/a, se le enviará una notificación a los padres. (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 1 día).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumento de días de suspensión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a, Conferencia con los padres y suspensión: (Mínimo 1 día) (Se sugieren los servicios de un consejero.)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 2 días).</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Aumento de días de suspensión</p>
<p>L. Violaciones contra la propiedad; vandalismo</p>	<p><u>Consecuencias Mínimas K-5</u></p>	<p><u>Consecuencias Mínimas 6-8</u></p>	<p><u>Consecuencias Mínimas 9-12</u></p>
<p>Vandalismo(VAN) LEVEL III destrucción, daño, o desfiguración del personal o propiedad escolar). La destrucción intencional, daño o desfiguración de la propiedad pública o privada/personal, sin el consentimiento del propietario o persona que tiene el control sobre ella. (El daño debe ser de \$1000 o más para informar al SESIR).</p>			
<p>1.Robo (Hurto) Tomar ilegalmente dinero o propiedad.BE,ST,TF,MT Nota: Para reportar el</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, notificación a los padres, restitución.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, notificación a los padres, restitución.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Decisión del/la directora/a, notificación a los padres, restitución.</p>

<p>incidente al SESIR, el artículo robado tiene que ser de un valor de \$300 ó más. Artículos de menor valor serán reportados como hurto/robo.</p>	<p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3-5 día)</p>	<p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5-9 día)</p>	<p><u>Segunda Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5-9 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 5-9 día)</p>
<p>2. Destrucción de propiedad y Vandalismo Intencionalmente destruir propiedad pública o propiedad privada. Nota: Para reportarlo al SESIR, el daño debe de tener un costo de \$1,000 o más. Los daños de menor valor serán reportados como Daños.</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3-5 día)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3-5 día)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> A discreción del/la directora/a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 3-5 día)</p>
<p>3.Amenazas con bombas y forzar las alarmas de fuego sin haber fuego. Violando F.S. 806.101 (Código como una Interrupción en el Edificio – Mayor)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 3-5 día)</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> El/la directora/Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 día), o suspensión fuera de la escuela. hasta 9 día, Colocación alternativa y / o expulsión</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 día), o suspensión fuera de la escuela. hasta 9 día, Colocación alternativa y / o expulsión</p>
<p>4.Trespassing Cuando un delincuente por primera vez suspendido, expulsado o una persona (adulto o miembro de la comunidad) que ha sido traspasada oficialmente regresa a campus durante el tiempo de suspensión, expulsión, acuerdo FTO o términos de la orden de traspaso. TP</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> El/la directora/Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 día), o suspensión fuera de la escuela. hasta 9 día, Colocación alternativa y / o expulsión</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u> El/la directora/Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 día), o suspensión fuera de la escuela. hasta 9 día, Colocación alternativa y / o expulsión</p>

NOTA: Si esta violación cae dentro de la categoría incluida en la política de Cero Tolerancia (vea páginas 11 y 12), se requerirá expulsión por el resto del año escolar y en siguiente año.

N. Violencia	Consecuencias Mínimas K-5	Consecuencias Mínimas 6-8	Consecuencias Mínimas 9-12
<p>El Procedimiento de evaluación de amenazas del distrito se activará para determinar el nivel de riesgo asociado con una amenaza</p>			
<p>1. Intimidar/Acosar El incidente se cataloga como acoso, si incluye causar daño físico o psicológico, de una forma sistemática y continua, a uno o más estudiantes o empleados; que sea tan severo como para crear un ambiente hostil, intimidatorio y ofensivo; o que interfiera de una forma irracional con el rendimiento o participación escolar de la persona (Estatutos de la Junta Escolar 5.321) BL, BV, HR, UB, UBP, UVB, UH, VHP, UTV</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día). Remisión a servicios de salud mental</p> <p>Segunda Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por daños, suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 2 día). Remisión a servicios de salud mental</p> <p>Tercera Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por daños, suspensión fuera de la escuela (Mínimo: 3 día). Remisión a servicios de salud mental</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día). Remisión a servicios de salud mental.</p> <p>Segunda Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por años, suspensión fuera de la escuela a. (Mínimo: 3 día). Remisión a servicios de salud mental</p> <p>Tercera Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por años, suspensión fuera de la escuela a. (Mínimo: 5 día). Remisión a servicios de salud mental</p>	<p>Primera Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por daños, notificación a los padres o suspensión fuera de la escuela. (Mínimo: 1 día). Remisión a servicios de salud mental.</p> <p>Segunda Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por años, suspensión fuera de la escuela a. (Mínimo: 3 día). Remisión a servicios de salud mental</p> <p>Tercera Ofensa A discreción del/la directora/ Disciplina Progresiva a y puede ser desde restitución por años, suspensión fuera de la escuela a. (Mínimo: 5 día). Remisión a servicios de salud mental</p>
<p>2. Amenaza/Intimidación Una amenaza de causar daño físico a otro, el cual incluye los elementos de intento, miedo y actitud. TI</p>	<p>Primera Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p>Segunda Ofensa Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 1 día), derivación a servicios de salud mental</p>	<p>Primera Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p>Segunda Ofensa Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 2 día), derivación a servicios de salud mental</p>	<p>Primera Ofensa Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p>Segunda Ofensa Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 3 día), derivación a servicios de salud mental</p>

<p>Amenaza/Intimidación (continuada)</p>	<p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 2 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 1 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 2 día), derivación a servicios de salud mental</p>	<p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 3 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 3 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), derivación a servicios de salud mental</p>	<p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 3 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), derivación a servicios de salud mental</p>
<p>3. Agresión Física Cuando un/os individuo/s tiene/n un altercado menor, que no requiere ser restringido físicamente y no hay heridos; los estudiantes se empujan/jalonean, y puede fácilmente ser separados y evitar que continúen agrediendo.</p> <p>PHA</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 1 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 2 día), derivación a servicios de salud mental</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 3 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), derivación a servicios de salud mental</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 3 día), derivación a servicios de salud mental</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva;, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), derivación a servicios de salud mental</p>
<p>4. Pelea Cuando dos o mas personas, de mutuo acuerdo, participan en el uso de la fuerza o vilencia física, que requiere que sea restringido físicamente o podrían resultar heridos. Ella encargado/a de determinar si el contacto físico esen verdad una pelea o asalto, será la responsabilidad del.la directora/s.</p> <p>Se deberá de entedner, que el agresor, en una confrontación física, podría recibir consecuencias mas severas</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela, (mínimo 1 día).</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela, (mínimo 1 día). Se sugieren los servicios de un consejero.</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela, (mínimo 2 día), Conferencia con los padres.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), Conferencia con los padres.</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo,</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Suspensión fuera de la escuela, (mínimo 5 día), Conferencia con los padres.</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 día), o suspensión fuera de la escuela. hasta 9 día , Colocación alternativa y / o expulsión</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo,</p>

<p>5. Agresión Física Cuando un/os individuo/s tiene/n un altercado menor, que no requiere ser restringido físicamente y no hay heridos; los estudiantes se empujan/jalonean, y puede fácilmente ser separados y evitar que continúen agrediendo. PA</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela (mínimo 1 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, suspensión fuera de la escuela (mínimo 2 días)</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela (mínimo 2 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, suspensión fuera de la escuela (mínimo 3 días)</p>	<p>incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 días), o suspensión fuera de la escuela, hasta 9 días, Colocación alternativa y</p> <p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela (mínimo 3 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, suspensión fuera de la escuela (mínimo 5 días)</p>
<p>6. Bateria El uso físico de la fuerza o la violencia de un individuo contra otro. (La definición de batería de SESIR difiere en gran medida de la definición de la aplicación de la ley. La batería solo debe codificarse en casos severos; de lo contrario, las circunstancias violentas codifican como agresión física licenciado en Letras BA</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela (mínimo 1 día)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, suspensión fuera de la escuela (mínimo 3 días)</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela (mínimo 3 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 días), o suspensión fuera de la escuela., Colocación alternativa y / o expulsión</p>	<p><u>Primera Ofensa</u> Discreción del director basada en la gravedad del delito (disciplina progresiva)</p> <p><u>Segunda Ofensa</u> Discreción del director / Disciplina progresiva; Conferencia con los padres, detención o suspensión fuera de la escuela (mínimo 5 días)</p> <p><u>Tercera Ofensa</u> El/la directora/ Disciplina Progresiva, a podría aplicar cualquier castigo, incluyendo la expulsión. (Mínimo: 5 días), o suspensión fuera de la escuela, hasta 9 días, Colocación alternativa y</p>
<p>7. Asalto / agresión a un empleado de la Junta Escolar,</p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u></p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u></p>	<p><u>Cualquier Ofensa</u></p>

<p>Como se define en F.S. 784.011, F.S.748.03 y F.S.784.081</p> <p>El director o la persona designada por el director recomendará al superintendente la expulsión por un mínimo de 1 año para cualquier estudiante que haya cometido asalto o agresión a un empleado de la junta escolar. Este código debe usarse en circunstancias severas y violentas, de lo contrario codifique y asigne consecuencias como Desafío de la autoridad DI</p>	<p><u>K-2</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo 2 día) <u>3-5</u></p> <p>Suspensión fuera de la escuela (mínimo 5 día), Colocación Alternativa</p> <p><i>Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia pueden ser reportados a la policía.</i></p>	<p>Expulsión o colocación alternativa</p> <p><i>Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia pueden ser reportados a la policía.</i></p>	<p>Expulsión o colocación alternativa</p> <p><i>Dependiendo de la gravedad, los incidentes de violencia pueden ser reportados a la policía.</i></p>
--	---	--	--

Autoridad de los Conductores de Buses

1. Los conductores de buses escolares mantendrán y preservarán el orden y buen comportamiento de todos los estudiantes que estén siendo transportados en buses escolares.
2. El conductor de bus escolar tendrá la autoridad de controlar a los estudiantes, durante el tiempo que los estudiantes estén dentro del bus escolar, pero no tendrán dicha autoridad cuando los estudiantes estén esperando en la parada del bus, en camino a /o de la escuela, al menos que los estudiantes estén a la vista del conductor.
3. Si hubiera una emergencia causada por la mala conducta de los estudiantes en el bus, el conductor tomará las medidas necesarias inmediatas para proteger a los estudiantes en el bus.
4. Los conductores de buses no estarán en la obligación de operar un bus bajo las condiciones en la cual uno o más estudiantes muestren daño inmediato a la seguridad del conductor o a los estudiantes o la seguridad del bus cuando esté en operación. El distrito escolar protegerá al conductor del bus de cualquier amenaza o daños físicos de los estudiantes.
5. En caso de que un estudiante comenzara una acción violenta, peligrosa e insegura durante el viaje del bus escolar, el distrito escolar tomará medidas correctivas para asegurar dentro de lo factible, que dicha acción no se repita, antes de reasignar al estudiante al bus.
6. El/la directora/a, delegará al conductor del bus, la autoridad que podrá ser necesaria para el control de los estudiantes siendo transportados de/hacia la escuela u otras funciones escolares.
7. Cualquier estudiante quien persista en un mal comportamiento en los buses escolares, será reportado al/la director/a por el conductor del bus, y pudiera ser suspendido por el/la director/a de la escuela en la cual él/ella asistan, mientras están siendo transportados de la casa a la escuela, o viceversa, y a funciones escolares.
8. El/la director/a o sus designados, consideraran seriamente la recomendación disciplinaria, hecha por un maestro u otro miembro de personal instructivo, o un conductor del bus, cuando tome una decisión respecto al estudiante que ha recibido una carta disciplinaria (referral).
9. El conductor del auto bus escolar NO tiene autorización de aprobar cualquier solicitud, ya sea por escrito o verbalmente, que le haga un estudiante o padre de familia, para recoger o bajar al estudiante, en cualquier lugar, que no sea en la parada que se le ha asignado a ese estudiante.

de los Buses Escolares

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee asume la responsabilidad de los estudiantes desde el momento que ellos son recogidos por el bus en la mañana, hasta que ellos lleguen al lugar designado donde el bus hará su parada en la tarde. Los estudiantes podrían estar sujetos a ser grabados (video o cinta magnetofónica) mientras están en el bus; esta grabación solo podrá ser vista por personal escolar autorizado o autoridades locales. Padres o tutores serán responsables por la supervisión de sus hijos en las paradas del bus. Los estudiantes deberán estar en dichos sitios cinco minutos antes de la llegada del bus. El viajar en un bus escolar, es un privilegio, no un derecho. Si las reglas que se explican en la parte de abajo de esta carta, son violadas repetidamente, el estudiante podría perder el privilegio de viajar en el bus.

Las siguientes reglas se aplican a todas las personas, en todo lo momento, en cuanto a buses escolares rentados, propios, alquilados y operados por el Junta Escolar del Condado de Okeechobee:

1. Colocarse por lo menos a diez pies de la carretera, mientras se espera el bus.
2. Cruzar la carretera por lo menos a diez pies enfrente del bus en forma visible al conductor, y únicamente cuando el conductor de la señal.
3. No le hable al conductor mientras el bus está en movimiento, solo en caso de emergencia.
4. Hable con los otros estudiantes en voz baja, a no ser que el conductor ordene silencio.
5. No hable o haga ruido al pasar las vías del tren.
6. No bloquee el pasillo o las salidas con las piernas, pies, mochilas o cualquier otro articulo.
7. No saque sus brazos, manos, cabeza u otros objetos por la ventana del bus. No se puede tirar nada para afuera de las ventanas del bus.
8. No se puede llevar en el bus los siguiente: objetos de más de 14 pulgadas cuadradas, balloons/globos, envases de vidrio, mascotas u otros animales, radios, cintas magneticas, y cualquier otro aparato electrónico tales como: MP3 players y otros juegos, o cualquier otro objeto peligroso. Puede haber excepciones con aprobacion previa para instrumentos musicales o tablas de proyecto de ciencia sobre una base caso por caso cuando los elementos son parte

- del programa educacional del estudiante. Bates de beisbol pueden ser transportadas en bolsas con cremallera adecuadas como la bolsa no afecta a otros estudiantes. Monopatiens no podran ser transportados en el autobus.
9. Se pueden usar los teléfonos celulares, siempre y cuando el timbre sea inaudible (que no se oiga). No se tolerará el uso de teléfonos celulares que distraigan al conductor de manejar en forma segura. Todos los teléfonos celulares, deben de apagarse al instante, y mantenerse apagados el resto de la ruta, a la primera solicitud del conductor. Cualquier teléfono o artefacto electrónico que sea encontrado en el autobús escolar, será entregado al personal administrativo por el conductor, cuando le toque regresar a esa escuela en su turno regular al mismo escuela.
 10. Siéntese en el asiento asignado por el conductor.
 11. Permanezca sentado hasta que el autobús se detenga por completo a su llegada en la escuela o en su parada.
 12. No coma, beba o mastique chicle en el bus. Un incidente de ahogamiento en el bus podría tener graves consecuencias. Líquido y alimento derramado pueden causar plagas de insectos y es un artículo costoso para tratar.
 13. Baje del bus por la puerta delantera, a no ser en caso de emergencia.
 14. Baje del bus en el lugar que se le ha asignado, a menos que haya sido autorizado por el/la directora/a o la persona que el/ella haya autorizado.
 15. Recoja cualquier basura en el área de su asiento y ayude a mantener el bus limpio.
 16. Nunca use malas palabras, lenguaje vulgar o grocero, gestos, ademanes indecorosos.
 17. No se tolerará ningún tipo de intimidación u hostigamiento, y debe de ser reportado inmediatamente al conductor del autobús.
 18. No juegue con el equipo del bus como controles u objetos con advertencia para la seguridad, o interfiera en ninguna forma con la operación por el conductor del bus.
 19. Unicamente los estudiantes y personal del condado de Okeechobee o chaperones aprobados, podrán ser transportados en buses escolares.
 20. Cinturones de seguridad son para ser abrochado en todo momento.

Las violaciones de estas reglas de conducta, pueden poner en riesgo la salud y seguridad de todos los pasajeros del bus escolar. La ley requiere que el conductor reporte al director de la escuela, cualquier violación a las reglas. Como resultado de la mala conducta de un estudiante, podrian tomarse acciones disciplinarias, dependiendo de la seriedad de la violación de las reglas y la edad del estudiante. Estas acciones pueden ser desde una acción disciplinaria informal, a una acción formal, incluyendo la suspension de la escuela, suspensión del derecho a viajar en el bus o ser removido del bus por el resto del año escolar. Cuando un niño es suspendido de viajar en el bus por su mala conducta, su falta de asistencia en la escuela no es excusada. Los padres o tutores son responsables de proveer el transporte durante el tiempo que el niño esté suspendido del bus. Los Estudiantes que han sido suspendidos del bus, no serán transportados por ningun otro bus durante el período de suspensión, incluyendo actividades extras o paseos de la escuela. Los Estudiantes o padres pagarán por cualquier daño o vandalismo hecho deliberadamente al bus por los estudiantes.

PRIVILEGIOS Y ACEPTACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍA DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes que usan los recursos tecnológicos del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, deben de completar y firmar el Contrato de Permiso de Uso/Acceso a la Red de Internet Segura de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, y la Autorización de la Publicación de Fotografías del Estudiante, y seguir/cumplir con las estipulaciones del contrato. El acceso a la tecnología de la JECO, no se les permitirá a los estudiantes que no tengan el contrato firmado/archivado. Los estudiantes que violen este requisito serán reportados al director de la escuela donde estudian y sus privilegios de usar la computadora le serán retirados/revocados, dependiendo de la seriedad de la violación. Todas las actividades ilegales le serán reportadas a la Superintendente o la persona que ella designe y serán procesados por la ley. El uso de la computadora de parte de un estudiante, es un privilegio no un derecho.

Normas de Uso Aceptable del Estudiante del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee

Sección 1. Propósito del Uso de la Tecnología

El Distrito Escolar del Condado de Okeechobee proporciona recursos tecnológicos a sus alumnos únicamente con fines educativos. A través de la tecnología, el distrito provee acceso a los estudiantes y personal escolar de la tecnología alrededor del mundo. La expansión de tecnologías, lleva a los estudiantes y al personal escolar, más allá de los límites del aula, y les ofrece grandes oportunidades, para mejorar, ampliar y repensar el proceso de aprendizaje. El objetivo en el suministro de estos recursos es promover la excelencia educativa en el distrito, facilitando el intercambio de recursos, comunicación, colaboración, creatividad y pensamiento crítico, con el apoyo y supervisión de los padres, maestros y personal de apoyo.

Sección 2. Las Oportunidades y Riesgos del Uso de la Tecnología

Con el acceso a las computadoras y personas de todo el mundo, viene el peligro potencial de la disponibilidad de materiales que no son considerados con valor educativo en el contexto escolar, o pueden ser dañinos o perjudiciales. Porque la información en las redes es transitoria y diversa, el Distrito no puede predecir o controlar lo que los usuarios pueden o no localizar.

De acuerdo con el Acta de Protección Infantil de la Internet, el cumplimiento de La Ley de Protección de la Internet de los niños, el distrito instala y opera programas para limitar el acceso a los usuarios en la internet, de material obsceno, pornográfico, perjudicial para los niños, o que sea inadecuado o perjudicial para el proceso educativo, no obstante dichos programas pueden también en algunos casos, bloquear el acceso a otros materiales. Al mismo tiempo, el Distrito no puede garantizar que el programa de filtro, podrá bloquear el acceso a los materiales considerado dañino, indecente, ofensivo, pornográfico o de otra manera inapropiada. El uso del programa de filtro no niega, ni en alguna forma afecta las obligaciones de los usuarios de respetar los términos de estas normas, y que se abstengan de acceder a materiales inapropiados. Ninguna tecnología garantiza ser totalmente confiable o libre de errores, ni que sea segura, cuando se usa de forma irresponsable.

Sección 3. Privilegios y Responsabilidades

La Red Electrónica del Distrito es parte del plan de estudios, y no es un foro público para uso general. El estudiante usuario podrá tener acceso a la tecnología, solo con fines educativos. Las acciones de los estudiantes usuarios que usan la red electrónica a través del Distrito, se refleja en el Distrito Escolar; por lo tanto, los estudiantes usuarios deben comportarse en consecuencia para ejercer su buen juicio y el cumplimiento de estas normas, y cualquier regulación o directriz administrativa. Los estudiantes son responsables por su comportamiento y comunicación al usar las computadoras y redes del distrito.

Estudiantes usuarios de la tecnología deberán de

- Usar o acceder a la tecnología del Distrito solamente con propósitos educativos
- Cumplir con las leyes de derecho de autor y acuerdos de licencia del programa
- Entender que los archivos de correo electrónico y red no son privados. Los administradores de la red pueden revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del Sistema y monitorear el uso responsable de la red de parte de los estudiantes
- Respetar el derecho a la privacidad de otros.
- Ser responsable todo el tiempo en el uso de la tecnología, incluyendo el uso apropiado de estos privilegios, cumplir con los códigos de identificación de seguridad que requieren todos los sistemas, sin compartir ni códigos ni contraseñas.
- Mantener la integridad de los recursos tecnológicos de potenciales mensajes dañinos, abusos físicos o virus.
- Acatar las normas y procedimientos de redes y sistemas vinculados a la tecnología.
- Participar cada año del curriculum de Seguridad Cibernética, que incluye seguridad de la Internet, comportamiento adecuado en línea y acoso cibernético.

Los estudiantes usuarios de la tecnología no deben:

- Acceder, descargar, crear, enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas
- Uso de lenguaje acosador, ofensivo, obsceno o difamador,
- Acosar o atacar a otros;
- Vandalizar o dañar computadoras, sistemas, redes, datos o programas;
- Compartir virus en las computadoras a propósito;
- Violar las leyes de derecho de autor o acuerdos/licencias de programas;
- Uso de cuentas o contraseñas de otros usuarios;
- Representar falsamente a sí mismos o a otros;
- Acceder sin autorización a directorios, trabajo, recursos o entidades de otros usuarios;
- Revelar la dirección personal, número de teléfonos de otros usuarios;

- Uso de la tecnología del distrito con otros propósitos que no sean relacionados a la escuela, o lucro personal, o para acceso o intención de acceder a los sitios que están restringidos, u otra información no relacionada con el curriculum o fines educativos de la escuela; y
- Usar la tecnología con propósitos o actividad ilegal.

Los estudiantes podrán tener acceso a las redes y recursos tecnológicos sólo después de presentar un permiso escrito de Consentimiento de Uso de la Tecnología. Para los menores de edad, se requiere el permiso de los padres/tutores.

Sección 4. Aplicaciones/Cuentas de Google para Propósitos Educativos

La Junta Escolar del Condado de Okeechobee, ofrece a los estudiantes Aplicaciones/Cuentas de Google para propósitos educativos. Esto incluye programas de la red, tales como: correos electrónicos, herramientas para crear documentos, compartir calendarios y herramientas de colaboración, completamente gratis. Este servicio está disponible a través de un acuerdo entre Google y el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee. Las Aplicaciones de Google para Educación, se realizan a través de un dominio de Internet, el cual ha sido comprado y es propiedad de el distrito; está diseñado para uso educativo. Los(as) maestros(as) de su hijo/a utilizarán las Aplicaciones de Google para lecciones, tareas y comunicaciones. Las Aplicaciones de Google para propósitos Educativos, están disponible también en las casas, en la biblioteca, o donde haya acceso al uso de la Internet. El personal escolar monitoreará a los estudiantes en el uso de estas aplicaciones cuando estén en la escuela. Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento todo el tiempo.

Sección 5. Cumplimiento de COPPA

Estimados Padres de familia de estudiantes en edad escolar, menores de 13 años.

Para que el Distrito Escolar del Condado de Okeechobee (OCSD) pueda continuar proveyendo a los estudiantes con los programas y aplicaciones más efectivas para su aprendizaje, necesitan cumplir con las regulaciones federales que requieren la firma de los padres como se describe a continuación. Nuestro distrito utiliza varias aplicaciones de computadoras y servicios basados en la red (web), que no es operado por las escuelas si no por terceros. Estas incluyen Aplicaciones de Google para Educación (siglas en inglés GAFE), Prezi, Animoto, NearPod, y programas educativos similares. Una lista completa de los programas con las normas de privacidad para cada uno, se encuentra en la dirección electrónica del Distrito Escolar del Condado de Okeechobee, bajo el nombre de Departamento de Tecnología. (Technology Department).

En orden para que nuestros estudiantes puedan utilizar estos programas y servicios, se requiere cierta información para identificación personal, generalmente el nombre y correo electrónico del estudiante, deben de ser proporcionados al operador del sitio web. El estudiante recibirá una cuenta de correo electrónico de Google para participar de las Aplicaciones de Google para el programa de educación, utilizado por OCSD. Bajo la ley federal del Acta de Derecho a la Protección de la Privacidad de los Niños en las Redes (siglas en inglés COPPA), estos sitios deben proporcionar la notificación a los padres y obtener el consentimiento de los mismos, antes de obtener información personal de niños menores de 13 años. Para mayor información sobre COPPA, favor visitar la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ftc.gov/tips-advice/business-center/guidance/complying-coppa-frequently-asked-questions>

La ley permite a las escuelas, como las nuestras, el consentimiento para obtener información personal en nombre de todos los estudiantes, eliminando así la necesidad de consentimiento individual de los padres al operador del sitio web.

Sección 6. Acciones Disciplinarias

Violaciones a estas normas o cualquier regulación administrativa o reglamento, que rigen el uso de la tecnología, pueden resultar en acciones disciplinarias, la que puede incluir pérdida a tener acceso a la red, pérdida de uso de la tecnología, suspensión o expulsión, pago por el costo de los daños y perjuicios u otras medidas disciplinarias apropiadas. Por Violaciones a las leyes locales, estatales o federales, los estudiantes podrían estar sujetos a ser remitidos a las autoridades policíacas correspondientes.

Sección 7. Ninguna Expectativa de Privacidad

La Red electronica del distrito es parte del plan de estudios, y no es un foro público para uso general. Los usuarios no deben esperar que el correo electrónico o archivos almacenados en los servidores del distrito seàn privados. El Distrito se reserva el derecho de iniciar una sesiòn para el uso de la tecnologia, para monitorear la utilizaciòn del espacio del servidor de los usuarios, y para examinar los archivos y materiales de estos, segùn sea necesario, y a su discreciòn. Los usuarios deben reconocer que no hay ninguna garantia de confidencialidad con respecto al acceso a las transmisiones y archivos de personas ajenas o de personas dentro del distrito

NOTA: un estudiante puede poseer un dispositivo de comunicaciòn inalámbrico (teléfono celular, etc.) mientras el estudiante se encuentra en la propiedad escolar o asiste a una funciòn escolar.

Sin embargo, dichos dispositivos se apagarán y no se utilizarán ni se mostrarán durante el día escolar regular a menos que haya un plan establecido en el sitio escolar. Los estudiantes pueden usar un teléfono celular y un autobús escolar en las condiciones establecidas en la sección Reglas del autobús escolar de este Código. Los estudiantes estàn sujetos a medidas disciplinarias adicionales de la escuela y sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto criminal.

NOTA: Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos son equipos costosos. Al igual que con otros bienes personales, la junta escolar no puede ser responsable por el robo o daño a un teléfono celular. Los estudiantes que traen teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos asumen todos los requisitos asociados con el robo o daño a dicho dispositivo.



FORTIFYFL

www.getfortifyfl.com



GLOSARIO

Agresor – La persona que ataca primero o que dicha agresion se determine como extrema. Se le podria asignar consecuencias más severas al agresor.

Asalto – El uso de fuerza fisica o violencia de un individuo hacia otro, quien no està contestando la agresion. Se considera asalto, solamente cuando hay un verdadero ataque fisico. La policia define el asalto no es consistente con la definiciòn de asalto del SESIR.

Componente Educativo- es el instruccivo de un programa o de materiales que tienen valor informativo relacionado con el currículo. **Peleas** – Cuando dos o más personas estàn usando uno contra otro fuerza fisica o violencia, se requiere que: a) seà restringido fisicamente o b) que resulte herido y requiera primeros auxilios o atenciòn mèdica.

Estatutos de la Florida (F.S.) – Las leyes que gobiernan el Estado de la Florida se llaman estatutos. Los estatutos son escritos y aprobados por los legisladores. Hay varias referencias del Código de los Estatutos de la Florida. Para obtener más información puede ir a la dirección electrónica: <http://www.flsenate.gov/Statutes/index.cfm>.

Plan de Seguro de Salud – Un plan para que los estudiantes que tienen problemas de salud, les permite incluirlo dentro del ambiente educacional para proteger su salud. Este incluye un plan de servicios con la información de doctores, padres, servicios de salud de personal de las escuelas. Un estudiante debe tener un plan de salud en el archivo escolar, en la clínica de la escuela, para poder tener medicamentos que hayan sido recetados por un doctor. El no cumplir con este requisito antes de llevar medicamentos a la escuela, podría resultar en medidas disciplinarias.

Consecuencias Mínimas – El castigo mínimo que puede ser administrado por una ofensa. Basados en las condiciones que rodean el incidente disciplinario, el director o la persona que él/ella designe podría asignar un castigo más severo que el que corresponde por la violación del código.

Agresión Física – Cuando dos o más personas se envuelven en un altercado que no requiere restricción física y que no resulta nadie con heridas, se puede separar fácilmente, o parar completamente a los estudiantes cuando se empujan/jalonean.

A Discreción del Director – La autoridad que tiene el director para decidir, cuales serán las consecuencias que se le aplicarán a un estudiante, para cambiar un mal comportamiento.

Disciplina Progresiva – La severidad de las consecuencias podría incrementarse cada vez que ocurra el incidente. Si el servir una detención no tiene ningún impacto en el estudiante para seguir mostrándose irrespetuoso, las consecuencias por la segunda ofensa podrían ser más que una detención.

Restitución – Reembolso de algo perdido. En caso que un estudiante cause daños a la propiedad de otro(s) o a la Junta Escolar del Condado de Okeechobee, este estudiante deberá pagar por la reparación, reemplazo o el valor de la propiedad.

Efecto Dominó– Es una suite digital de intervenciones de estudiantes, herramientas de planificación y evaluación. El Efecto Dominó ofrece lecciones culturalmente relevantes para desarrollar fortalezas socioemocionales, comportamiento correcto y abordar los factores de riesgo subyacentes para los grados de PreK-12. El Efecto Dominó se puede personalizar por temas, para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

Trabajo en la Escuela - – Unos pocos ejemplos son: limpieza de los escritorios de los estudiantes, recoger basura en el campo escolar, limpiar hierbas malas de la escuela, quitar el chicle de los pasillos, etc.

Autodefensa – Bloquear un golpe que viene de otra persona, poner sus manos como protección en frente de usted para evitar un golpe y gritar pidiendo ayuda, son formas aceptables de autodefensa. No se considera autodefensa el golpear al otro con la intención de lastimarlo.

SESIR – Reporte de un Incidente dentro del Ambiente Escolar - – Un conjunto de definiciones de violación a las reglas del distrito escolar, se usa para compararlas con el resto del estado. SESIR debe de reportar todas las ofensas al Departamento de Educación de la Florida y también debe de reportarlas a las autoridades correspondientes.

Definiciones de Infracciones Locales

Lenguaje Abusivo, Malas Palabras/Gestos AB Verbal o mensajes a través de gestos que incluyen insultos o uso de palabras o gestos inadecuados, agresiones verbales, amenazas menores que no cumpla con la definición de SESIR de amenaza o intimidación.

Aceptación de las Normas sobre Violación al Usar las Computadoras - AU El uso inadecuado de equipos, recursos, redes electrónicas y calculadoras, que violen las normas de uso aceptable para el acceso a la red (Archivo: EHAA): piratería en o accede o meterse en cuentas restringida o redes; modificación o destrucción de archivos sin permiso; copiar ilegalmente un programa; entrar, acceder, ver, distribuir o imprimir archivos inadecuados o no autorizados, programas o sitios pornográficos, o sitios de defianza de odio o violencia.

Violación Vehicular - AV Operar un vehículo de una forma no segura en la propiedad escolar, no c

Violación al Contrato de Comportamiento- BC Violación del Contrato de Comportamiento individualizado, destinado a mejorar el comportamiento del estudiante

Intimidación - BL Causar daño físico o psicológico de manera sistemática y crónica, a uno o más estudiantes o empleados, que sea lo suficientemente grave o generalizado para crear un ambiente de intimidación, hostil u ofensivo; o interferir sin razón con el rendimiento o la participación escolar de la persona

Reglas del Bús - BS El estudiante viola las reglas del bús, a como está publicado en el Código de Conducta del Estudiante.

Continuación de Infracciones Menores - CM El estudiante ha trabajado a través del plan individual de disciplina en equipo/maestro.

Poseción/Uso de Contrabando - CO Objetos potencialmente dañinos, incluidos, entre otros: encendedores de cigarrillos, líquidos para encendedores, punteros laser, fuegos artificiales, materiales no autorizados, objetos, sustancias y navajas de bolsillo no definidas como armas.

Interrupción/Irrespeto/Desobediencia - DD Comportamiento que causa interrupción en una clase o actividad, conducta o comportamiento que carece de respeto, civismo, cortesía y/o consideración cortés para una persona

Desafío/Insubordinación - DI Flagrante desafío u hostilidad hacia la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto, interferencia o rechazo a aceptar la autoridad escolar.

Dispositivos Electrónicos. Poseción/Uso - ED Para poseer/usar cualquier dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a rastreador, reproductores de cinta/CD, punteros laser, etc. durante el día escolar, en el autobús escolar y durante las funciones/actividades escolares, a menos que el director o una persona asignada lo aprueben.

Incumplimiento - FC No seguir instrucciones, solicitudes o reglas.

Falsificación/Robo/Poseción de Propiedad Robada - TF El estudiante está en posesión de, ha pasado, o es responsable de retirar la propiedad de otra persona o ha firmado el nombre de una persona sin el permiso de esa persona. Si el valor del artículo es de \$300 o más, codifíquese como hurto/Robo – ST.

Acoso - HR Cualquier amenaza, insulto o gesto deshumanizado, uso de información o programa de la computadora, o escrito, o verbal o conducta física que: 1) coloca a un estudiante o empleado de la escuela en el temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad, 2) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier tipo de conducta dirigido a una persona específica que cause una angustia emocional sustancial en dicha persona y no tenga un legítimo propósito.

Ofensas Miscelaneas Menores - - MM Infracciones estudiantiles de menor grado que requieren intervención.

Poseción, Producción y/o Distribución de Materiales Obscenos y/o Inapropiados - IM La posesión, y/o distribución de lenguaje escrito, mensajes electrónicos, figuras u objetos que son considerados ofensivos, socialmente inaceptable, o no son adecuados en un ambiente educativo.

Agresión Física – PA Cuando dos o más personas participan mutuamente en un altercado menor que no requiere de restricción física y no resulte en lesiones; estudiantes empujándose/empujados; fácilmente separado o detenido

Daño a la Propiedad – PD El estudiante perjudica deliberadamente la utilidad de la propiedad. Si el daño es de \$1,000 o más, se codificará como Vandalismo -

Contención/Seclusión-RS Contención es una intervención de emergencia usada en las escuelas cuando los estudiantes muestran un comportamiento disruptivo o peligroso. La Contención no es una herramienta de instrucción para el desarrollo de un comportamiento pro-social. Más bien, es un método para evitar que los estudiantes se hagan daño a sí

mismos o a otros. Solo se debe usar en situaciones de emergencia, cuando exista un riesgo inminente de lesiones graves o peligro de muerte para un estudiante u otras personas.

No Asistir a Clase - SC El estudiante abandona la clase/la escuela o se queda fuera de clase/de la escuela sin permiso.

No Asistir a la Escuela - SS El estudiante no llega a la escuela.

Llegadas Tarde - TD El estudiante llega tarde a la escuela o a clase..

Perpetrador de Hostigamiento No Fundamentada - UBP Después de una investigación completa, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para justificar la acusación de un acto de hostigamiento contra este estudiante. El estudiante fue acusado falsamente de cometer un acto de intimidación.

Victima de Intimidación No Fundamentada - UBV Después de una completa investigación, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para justificar el reclamo de acoso escolar de este estudiante

Perpetrador de Hostigamiento No Fundamentado - - UHP Después de una completa investigación, el investigador determina que no hay suficientes pruebas para justificar la acusación de hostigamiento contra este estudiante. El estudiante fue acusado falsamente de cometer un acto de acoso

Victima de Acoso No Fundamentada - UHV Después de una completa investigación, el investigador determina que no hay suficiente evidencia para justificar la acusación de acoso contra este estudiante.

POR FAVOR, COMPLETE Y REGRESE ÈSTE FORMATO A LA ESCUELA DE SU HIJO/A
ACUSO DE RECIBOCÒDIGO
CODIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES, PUBLICACIÒN DE FOTOGRAFÌAS

CONTRATO DEL USO ACEPTABLE DE LA POLIZA

Nombre del Estudiante (Letra de Imprenta)	Grado
Maestra/o del Salòn de Clase	Fecha

CONTRATO DEL ESTUDIANTE:

He leído, entiendo y cumplirè con los Tèrminos y Condiciones sobre los Procedimientos e Informaciòn Tecnològica de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. **Si** **No**

Entiendo que el uso de la Internet de parte de los estudiantes es un privilegio, designado solamente con propòsitos educacionales y que cualquier violaciòn a estas reglas, podrìa tener como consecuencia el perder este privilegio, acciones disciplinarias de parte de la escuela y/o acciones legales en contra mia.

He leído, entiendo y cumplirè con el Còdigo de Conducta de los Estudiantes. **Si** **No**

Firma del Estudiante: _____ **Fecha:** _____

PADRES O TUTORES:

Como Padres o Tutores de este estudiante, he leído, entiendo y cumplirè con los Tèrminos y Condiciones sobre los Procedimientos e Informaciòn Tecnològica de la Junta Escolar del Condado de Okeechobee. **Si** **No** Entiendo que el uso de la Internet ha sido designado solamente con propòsitos educacionales y que la Junta Escolar del Condado de Okeechobee ha tomado precauciones razonables para supervisar su uso. Sin embargo, reconozco que es imposible para el Distrito, restringir el acceso no supervisado de todo material o informaciòn, y no los harè responsables por materiales que se obtengan atravez de la red cibernética. Tambien acepto completa responsabilidad por la supervisiòn de mi hijo/a en relaciòn al acceso que pueda tener èl/ella fuera de la escuela y en la casa.

34 C.F.R. § 99.37(d) dicen que las instituciones educativas, podrían dar a conocer , sin la autorizaciòn de los padres, tutores o estudiantes elegibles "Informaciòn Directa/Personal". Esta informaciòn incluye: Nombre del estudiante, direcciòn, si no es un telèfono privado, fecha y lugar de nacimiento, estudios realizados, participaciòn en diferentes actos oficiales o deportes, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fecha de participaciòn en estos equipos, grados y premios recibidos, nombre de la última instituciòn acadèmica a la que asistiò el estudiante, fotografìa que aparece en el anuario escolar e informaciòn similar.

Ademàs, las Escuelas del Condado de Okeechobee, incluyen fotos y videos de estudiantes, maestros, actividades escolares en su página de internet. El contenido de sitio web serà limitado "con la Informaciòn de Directorio." Como padres o tutores doy mi permiso al Distrito Escolar para que publique la informaciòn sobre **Si** **No** mi hijo/a tal y como se describe en la parte de arriba de este formato.

Firma de los Padres _____ **Fecha:** _____

